



**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
2015 - 2021**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MEJOR FUTURO



**PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
2015-2021**

Presentación

El Programa Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Baja California Sur (PEDHBCS), responde al objetivo establecido por esta administración de alcanzar el desarrollo en su más amplio sentido; en este caso, el desarrollo humano y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de Baja California Sur.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 establece la pauta para desplegar acciones que posicione a nuestra entidad como el referente de reconocimiento, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Desde el inicio de la gestión la instrucción ha sido la instrumentación de mecanismos eficaces que contribuyan a cumplir la visión de lograr un mejor futuro para todos.

Esto solo puede lograrse en el respeto irrestricto de la dignidad de todas las personas, sin discriminación alguna, en el reconocimiento de las diferentes formas de pensar y en el diálogo abierto con todos los sectores de la población para crear y sostener las mejores condiciones de convivencia humana y la interacción con el medio ambiente.

Implementar estrategias, líneas de acción y políticas públicas que den suficiencia a lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitirá cumplir

con el mandato a todas las autoridades de garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el PEDHBCS se asume la responsabilidad de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos establecidos por las leyes emanadas de nuestra Carta Magna y de la propia Constitución Política del estado de Baja California Sur.

Sociedad y gobierno trazamos en este Programa nuestro compromiso de respeto, de tolerancia, de sana vida social y de progreso en la búsqueda de dar a cada ciudadano la oportunidad de abatir las barreras que separan a unas personas de otras: la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En Baja California Sur podemos desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, en el respeto a sus derechos, y la conciencia de la solidaridad, en la independencia y en la justicia que nos permitan vivir en paz.

Índice.

Presentación	2
Índice	3
Mensaje del Secretario General de Gobierno	4
Introducción	5
Marco Legal	6
Legislación	12
Proceso de Integración del Programa	22
Retos	42
Objetivos Rectores	42
Ejercicio de Planeación	47
¿Cómo Estamos? / FODA/Misión/Visión/Valores	48
Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	50
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	51
Componente de Derechos Humanos	55
¿Cómo lo lograremos?	56
Secretaría General de Gobierno	56
Secretaría de Seguridad Pública	62
Subsecretaría de Protección Civil	70
Subsecretaría de la Consejería Jurídica	71
Subsecretaría de Enlace Legislativo	72
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	78
Secretaría de Desarrollo Social	86
Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	87
Contraloría General del Estado	94
Procuraduría General de Justicia	95
Poder Judicial de Baja California Sur	100
Secretaría de Salud	107
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	109
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur	112
Secretaría de Educación Pública	113
Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario	116
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte	117
Secretaría de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Recursos Naturales	118
Secretaría de Turismo del Estado	119
Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento	
Sistema Penal	120
¿Cómo medimos el éxito?	125
Metas Cualitativas – Metas Cuantitativas e Indicadores	126
Fichas de Indicadores	129

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Hacer de Baja California Sur un referente de progreso y llevarla al desarrollo en su más amplio sentido, implica una visión de altas miras, que lograremos, sí y sólo sí, nos sumamos todos. El Gobernador del Estado Carlos Mendoza Davis, nos ha instruido a trabajar diligentemente para lograr el involucramiento de todas las fuerzas, voluntades y herramientas que sean necesarias para alcanzar tan noble y trascendente fin.

Y es que en conjunto, sociedad y gobierno, podemos caminar unidos, de la mano. Es en esta unidad que seremos más fuertes, resolutivos, inteligentes y diestros para edificar las condiciones necesarias, para dejar a nuestros hijos y nietos un mejor espacio, con normas de convivencia que garanticen la igualdad de oportunidades, en el respeto a la eminente dignidad de la persona humana y en la procuración de iguales oportunidades para todos.

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, representa un gran avance en la construcción de mejores condiciones de vida, que pueden cambiar de manera profunda y contundente la forma de concebir, traducir y llevar a la vida pública la aplicación de los Derechos Humanos.

Derechos que toda persona, por el sólo hecho de ser, obtiene desde la

concepción y los porta cualquiera que fuere su condición, de cualquier índole, y en apego estricto a la Ley y a los Tratados internacionales signados por nuestra Nación Mexicana.

Proyecto de Estado; Visión de futuro; Amplitud de miras; son también elementos que dan soporte a este Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

Hacemos historia. Construimos para prevenir y desterrar la desigualdad, la discriminación, los tratos injustos, viendo en cada persona un portador de dignidad y de derechos, que se le deben respetar y garantizar, por sobre todas las cosas, con los cánones de la justicia en la mano y en el corazón.

Escribamos juntos esta nuestra historia; inscrita en el orden, con eficiencia, cumpliendo las metas trazadas, innovando, en la transparencia y rendición de cuentas y con la asesoría de la sociedad toda.

Estaremos siempre dispuestos a incorporar lo mejor por el bien de los sudcalifornianos; abiertos a la retroalimentación de la sociedad y de los organismos involucrados en este vital tema, para asegurar que podamos vivir en paz y tener todos un mejor futuro.

Lic. Álvaro De la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

I. Introducción.

Por ser este un documento histórico, toda vez que no se ha formulado programa de derechos humanos con anterioridad, en este apartado se incluye los antecedentes históricos que dan fundamento al por qué debemos de integrar e implementar esta herramienta esencial para el cumplimiento estricto de la Ley y a todo el marco legal que lo rige; la metodología que se utilizó para la conformación de este programa, el diagnóstico que se formula como resultado del Primer Foro Estatal de Diagnóstico de los Derechos Humanos en Baja California Sur, además de las aportaciones de las dependencias que integran la administración pública estatal, así como las conclusiones recibidas en los distintos foros, mesas redondas y reuniones de trabajo celebradas en instituciones comprometidas con el desarrollo de las acciones que fortalezcan la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en nuestra entidad.

En seguida se incluye el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, debilidades y Amenazas detectadas en el ejercicio de planeación estratégica implementado la visión, misión y los valores institucionales; las estrategias y

líneas de acción que regirán las actividades que contribuyan al cumplimiento del programa.

Se incluye también una matriz como anexo técnico que contiene los elementos de alineación con el Sistema de Planeación Democrática, tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como el Plan Estatal de Desarrollo BCS 2015-2021.

Es importante destacar que la construcción de este Programa estatal de Derechos Humanos detecta la problemática que se vive en nuestra entidad; la analiza y propone medidas y acciones para resolverla. Incluye las actividades susceptibles de ser consideradas como dignas de enfocar las acciones, en virtud de ser las que se presentan en la vida social, política y económica de nuestra entidad.

Es necesario considerar y adherirnos al principio de progresividad que permitirá incorporar en el tiempo todas aquellas situaciones que se vayan presentando en el desarrollo de la vida social en nuestra entidad; en este primer e histórico documento se desarrollan los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos.

II. Marco Legal

Antecedentes:

2.1. Concepto de Derechos Humanos.

Para un mejor entendimiento se pueden concebir los Derechos Humanos como aquellos derechos o privilegios inherentes al ser humano por el simple hecho de serlo.

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) son: *“Exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos”.*

“Son unos derechos tan básicos que sin ellos, resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.”

Entonces se pueden concebir los derechos humanos como aquellos privilegios o exigencias inherentes a las personas; ya sean personas físicas o jurídicas.

Son anteriores y superan el poder público, por lo que, aunque no estén consagrados en la Constitución, el Estado se constriñe a reconocerlos, respetarlos y protegerlos.

Es de suma importancia se entienda que son figuras distintas los derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales; los primeros han quedado descritos en líneas anteriores; respecto a los segundos, se idean como los derechos mínimos o exigencias mínimas consagrados en los ordenamientos jurídicos, conforme a estándares internacionales o nacional, evidentemente conlleva los principios de convencionalidad y pro persona.

En cambio, las garantías individuales son aquellos medios, restricciones, requisitos, exigencias o instrumentos de protección a través de los cuales el estado tutelaré los propios derechos; derechos humanos o derechos fundamentales, por ende son los limitantes del poder público en su actuar; están consagrados de manera precisa en el texto constitucional.

2.1.1. Origen de los Derechos Humanos.

Se llevó a cabo la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890, la cual dio comienzo a la Organización de los Estados

Americanos (OEA), siendo una organización internacional panamericanista de ámbito regional y continental, creada el 30 de abril de 1948, con el objetivo de ser un foro político para la toma de decisiones, el diálogo multilateral y la integración de América.

Como acuerdo fundamental de la reunión, se crea la Unión Internacional de Repúblicas Americanas; red de disposiciones e instituciones denominado “Sistema Interamericano”, siendo así como es creada en 1948, cuando se suscribió en Bogotá Colombia la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no obstante entró en vigencia en diciembre de 1951; sus objetivos eran, de conformidad con su artículo 1º, lograr que los Estados Miembros tengan ...*“un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”*. Y de conformidad con su precepto 106: ...*“Tendrá como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia”*.

Por su parte, la carta internacional de los derechos humanos comprende de la declaración universal de derechos humanos, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el pacto internacional de derechos civiles y políticos y sus dos

protocolos facultativos. La declaración universal de derechos humanos es definida de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como: ...*“el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”*¹, fue adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la asamblea general, consistente en 30 artículos; se enumeran los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos con los que deberían contar todos los seres humanos del mundo.

Las disposiciones de la declaración universal se consideran normas de derecho consuetudinario internacional por su amplia aceptación y por servir de modelo para medir la conducta de los estados. La Asamblea General redacta dos pactos correspondientes a dos tipos de derechos enunciados en la declaración universal: los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales; entraron en vigor en 1976, y los preámbulos de los artículos 1, 2, 3 y 5 de estos pactos son casi idénticos, pues ambos proclaman que los derechos humanos provienen de la dignidad inherente a los seres humanos. En los dos documentos se reafirman el principio de no discriminación, así como que los estados deberán garantizar la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, a disfrutar de todos los derechos

¹ <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

fundamentales; muchas de las disposiciones de la declaración universal adquirieron carácter vinculante para los estados que los ratificaron, entonces con la declaración universal y los protocolos facultativos, estos dos pactos internacionales constituyen la carta de derechos humanos.

2.1.1.1. Historia del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos (SIDH).

El Sistema Interamericano de los Derechos Humanos (SIDH) se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Novena Conferencia Internacional Americana, la cual se celebró en Bogotá en 1948; en el marco también se adoptó la propia *Carta de la OEA*; que proclama los "*derechos fundamentales de la persona humana*" como uno de los principios en que se funda la Organización.

El pleno respeto a los derechos humanos se reviste en los derechos esenciales del hombre en diversas secciones de la Carta, siendo: solidaridad, democracia, libertad individual, justicia social.

En abril de 1948, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en Bogotá, Colombia. Sin embargo, la

Declaración de los Derechos Humanos fue el primer documento internacional en materia de derechos humanos de carácter general.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es una institución del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), fue creada en 1959, reuniéndose por primera vez en 1960; reconocida dicha Comisión en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), siendo instalada en 1979. En 1961 comenzó a realizar visitas *in loco*, para de este modo, observar la situación general de los derechos humanos en un país, o para investigar una situación particular. Desde 1965 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue autorizada expresamente a recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los cuales se alegaban violaciones a los derechos humanos.

Para 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica), misma

que entró en vigor en 1978 y ha sido ratificada en enero de 2012 por 24 países: Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. La Convención define los derechos humanos que los Estados ratifican y se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Derivado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, emerge la Corte Interamericana de Derechos Humanos y define atribuciones y procedimientos, tanto de la Corte, como de la CIDH.²

2.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, la cual representa un nuevo paradigma para el respeto, protección, garantía y satisfacción de los derechos humanos, al modificarse los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89 y 97, apartado B del artículo 102, 105.

A través de estas modificaciones se buscó la consolidación de manera inmediata y efectiva el respeto,

²Véase en <http://www.derechos.org/nizkor/la/sistema.html>, fecha de consulta 28 de febrero de 2017.

protección y salvaguarda de los Derechos Humanos en el territorio nacional, asimismo se incorporaron aquellos que se encuentran en los tratados internacionales de la materia de los cuales México forme parte.

Cabe resaltar que según información de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, nuestro país firmó y ratificó 142 instrumentos internacionales vinculados con los derechos humanos: 53 relativos a los derechos humanos, 67 relacionados con el derecho humano al trabajo y 22 de derecho humanitario relacionado con la protección de las personas³.

Por tanto, ésta reforma ha sido una de las más significativas en materia de derechos humanos, misma que se suscitó derivado de las demandas de la sociedad, se basa en un desarrollo que busca el fortalecimiento de los organismos enfocados en promover y proteger los derechos humanos, reforzar la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, consolidar la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y; Generar nuevas figuras como la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA).

El artículo 1° señala expresamente el reconocimiento de los derechos humanos a toda persona sin distinción

³ SETEC (<http://sel-setec.com.mx>), 2016.

alguna, adoptando la legislación o el ordenamiento que mayormente beneficie a las personas siempre que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución, toda vez que de acuerdo al mismo artículo en su párrafo segundo: “...*las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...*”. De este criterio precisamente emerge el principio pro persona, el cual tuvo su origen de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Es decir, México está constreñido incluso a adoptar las jurisprudencias que emita éste organismo internacional.

2.2.1. ADECUACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Con fecha 10 de abril de 2013 fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el Tomo XL, Número 15, el Decreto número 2074 mediante el cual se reformaron los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 55, 89, fracción VIII, asimismo se adicionaron las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 89 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.⁴

Dichas reformas y adiciones constaron en adecuar la Constitución local a las reformas federales en las materias: penal del 18 de junio de 2008 y de derechos humanos del 10 de junio de 2011.

En relación a derechos humanos, la modificación del artículo 1° fue un gran precedente para la historia de Baja California sur pues obliga al respeto y protección a los derechos humanos reconocidos evidentemente en la Constitución General de la República y tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano; en su artículo 2° recalca que lo emanado de estos instrumentos serán Ley Suprema; en ese contexto es necesario externar que de acuerdo con la Constitución Federal, los tratados internacionales serán Ley Suprema siempre que no transgredan a la misma.

El artículo 7° enfatiza que todas las personas en el Estado de Baja California Sur gozarán de los derechos humanos sin distingo alguno, también se garantiza la protección a los derechos fundamentales. Se manifiesta, que en cuanto a las normas relativas a los derechos humanos, se

⁴⁴ Véase en la página oficial de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur o en http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2013/15.pdf, fecha de consulta 06 de marzo de 2017.

interpretarán de acuerdo con la legislación o normas que mayor favorezca a la persona (principio pro persona), de igual manera se obliga a todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, como consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, adoptando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda clase de discriminación ya sea motivada por: origen étnico o

nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, debiéndose recordar que la no discriminación en un derecho humano.

En suma, estos artículos sientan las bases de una cultura con enfoque de pleno respeto a los derechos humanos irrestrictos a toda persona sin distingo alguno.

LEGISLACIÓN

Instrumentos Internacionales

Carta de las Naciones Unidas.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto San José de Costa Rica”.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".

Convención Interamericana para prevenir y Sancionar la Tortura.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.

Convención internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Jurisdicciones Internacionales

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Organismos Internacionales

Organización de las Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Sistema Interamericano

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Declaraciones

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH-SIDA.

Declaración de los Derechos del Niño.

Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.

Declaración Sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Declaración Sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.

Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.

Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

Declaración Sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con Particular Referencia de Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e internacional.

Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración de Durbán).

Declaración y el Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993.

Cartas y otros instrumentos

Carta Democrática Interamericana.

Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

Directrices sobre la Función de los Fiscales.

Manual de los Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.

Proclamación de Teherán Sobre el Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales.

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio).

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Tratados modelo

Tratado Modelo sobre la Remisión del Proceso en Materia Penal.

Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley de Migración.

Ley de Planeación.

Ley de Seguridad Nacional.

Ley de Vivienda.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Ley del Instituto Nacional de Mujeres.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Ley del Seguro Social.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística e Informática.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ley Federal de Defensoría Pública.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Seguridad Privada.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Tortura.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Cultura Física y Deporte.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Educación.

Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Población.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Ley General de Protección Civil.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Salud.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Turismo.

Ley General de Víctimas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.

Legislación del Estado de Baja California Sur

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur.

Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur.

Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Baja California Sur.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur.

Ley de los Servicios de Seguridad Privada del Estado de Baja California Sur.

Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur.

Ley de Participación Ciudadana en la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Prevención, Promoción, Detección Oportuna, Tratamiento, Control y Reinserción Social de las Personas con Adicciones para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.

Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ley de Video Vigilancia del Estado de Baja California Sur.

Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

Ley del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud.

Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur.

Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Baja California Sur.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Ley Orgánica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur.

Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Baja California Sur.

Ley que Establece las Bases Normativas en Materia de Faltas a los Bandos de Policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales.

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

DIAGNÓSTICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El 28 de noviembre de 2016 se realizó el Primer Foro Estatal de Diagnóstico de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, donde se abordaron temas muy sensibles y que la sociedad solicitaba que el Estado pusiera especial cuidado a través de mesas de trabajo, en donde participaron organizaciones de la sociedad civil, academia, grupos empresariales y líderes sociales.

Se establecieron las mesas de cada tema, con un moderador apto para llevar adelante el diálogo, y ponentes conocedores de la problemática que se planteaba en cada una de ellas, a saber: Seguridad Pública y Justicia; Derecho de Acceso a la Justicia a las Personas que se encuentran en reclusión y derecho a la integridad y seguridad personal; Derecho a la Justicia y Debido Proceso; Derechos de las Personas en Situación de Detención; Derecho a la Seguridad Jurídica en los Juicios Penales; y, para los Procesados en Materia Penal, y Derechos de las Víctimas; Derechos de

las Mujeres; Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes; Derechos de las Personas Adultas Mayores; y Derechos de las Personas con Discapacidad; Derechos de las Comunidades Lésbico, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Derecho a la Libertad Religiosa; y Derecho a la Libertad de Expresión; Derechos de las Comunidades Indígenas; Derechos de las Personas Migrantes; Derechos de los Trabajadores del Campo; y Trata de Personas.

El Foro dio buenos resultados que se integran en estrategias, líneas de acción y políticas públicas que pretenden resolver los cuestionamientos; dar respuesta a las preguntas formuladas acerca del estado que guardan los derechos humanos en nuestro estado; sirvió también de consulta ciudadana identificando áreas problemáticas.

**PRIMER FORO ESTATAL DE DIAGNÓSTICO
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE B. C. S.**

CENTRO DE CONVENCIONES SUDCALIFORNIA

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR - 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

MESA I: SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

Fecha: 28 de noviembre de 2016. **Lugar:** Centro de Convenciones Sudcalifornia.

MODERADOR: Mtro. Luis Renato Beltrán.

RELATOR: Mtra. Edzna Cuevas.

Objetivo:

Identificar las principales problemáticas que enfrenta el Estado de Baja California Sur en lo relativo a la promoción, difusión, respeto, protección, defensa y garantía de los derechos humanos a través de un Foro de Consulta en donde se involucren organizaciones de la sociedad civil, academia, grupos empresariales, expertos, líderes sociales y personas interesadas en el tema.

Identificar las vías adecuadas para atender las problemáticas planteadas para ser integradas al Programa Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Baja California Sur; a través de objetivos, estrategias y líneas de acción.

Metodología:

Las mesas contarán con la participación de funcionarios o servidores públicos que integran la Red de Derechos Humanos (Red DH), de aquellas dependencias cuyos programas de trabajo se relacionen con el tema de discusión; así como la intervención de expertos, académicos, catedráticos, organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y líderes sociales cuyas actividades tengan interés y aporten información substancial a compartir, con la finalidad de integrar un diagnóstico temático. La discusión de la mesa será conducida por una/un moderador

**TEMA: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LAS PERSONAS
QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN Y DERECHO A LA
INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL**

PONENTE: Lic. Jehú Fernando Vázquez Savín,
Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

El estado ha hecho su trabajo en cuestión legislativa, con reformas en la Constitución (fundamental 2011), en la reforma de 2008; es otra de las reformas que apoyan el derecho a los derechos humanos, ya que busca el no violentar a esos derechos humanos, el estado no ha implementado la Ley Nacional de Ejecución Penal, estamos en el inicio de dicha transición, ya que las bases las tiene el estado.

Se tiene un mes y medio laborando e identificando los presupuestos para áreas médicas en cuanto a material humano e infraestructura; existen avances para los diferentes municipios del estado. Se está trabajando en convenios con la Secretaría de Salud, para la agilización de incorporar dichos convenios.

La inversión en los centros de reinserción es de lo más grande de todo el país, ya que es necesidad de todos los estados del país, se obtendrá por Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el presupuesto que se deba aplicar, es importante señalar que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ya no dará capacitación a todos los estados del país, ahora solo serán impartidas en 6 estados, entre ellos Baja California Sur.

La Comisión Implementadora sigue laborando en cuanto a los acuerdos; hace una semana se inició un recorrido con seguridad pública, con el apoyo del licenciado Ismael Sigala Páez, Subsecretario de Seguridad Pública del Estado, quien apoya la baja de recursos vía FASP; para dicha aplicación obras públicas está iniciando los estudios y proyectos para poder cumplir con los requisitos necesarios.

TEMA: DERECHO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

PONENTE: Lic. Cuauhtémoc José González Sánchez,
Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

Propone un adecuado sistema de capacitación, con programas educativos supervisados por sectores de la sociedad o colegios y barras de abogados, para así garantizar que dichas capacitaciones realmente sean enfocadas dentro de los órganos de jurisdicción con dichos programas.

Se requiere una revisión profunda en los perfiles de cada uno de los sujetos que intervienen en este sistema, ya que dista mucho de la capacitación y conocimientos que se requerían en el sistema tradicional con el que contábamos. Como ejemplo, en Estados Unidos de América las barras de abogados son responsables de la supervisión sobre sus miembros, en cuanto a las conductas laborales y desarrollo profesional para poder ejercer su profesión.

¿Cómo pueden obtenerse dichos tópicos? Tomando de manera obligatoria, las recomendaciones hechas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al país, mismas que pocos estados han acatado; se deben enfrentar los requerimientos para la aplicación de justicia.

El fortalecimiento de la defensoría pública, aun cuando ya hay progreso y avance que se destaca en materia penal, existen aún materias que no cubre la defensoría pública, mismas que debe fortalecer la defensoría para estar en una real posibilidad de asistir a todos los ciudadanos en toda materia.

Llevar a todos los rincones del estado la justicia. A nivel legislativo se puede determinar un número adecuado de personal para determinado número de población; juzgadores atendiendo a un definido número de habitantes.

Las condiciones de desigualdad y marginación de sociedad y grupos ante la ley, existimos ciudadanos de primera y de segunda clase ante la ley, porque es complicado cuando se carecen de recursos económicos poder allegarse hasta una asesoría jurídica, esto desde entrada obstaculiza el acceso a la justicia.

En relación a los peritos para la adecuada aplicación del protocolo de Estambul, informa que se cuentan con 3 o 4 peritos a nivel nacional. Hay gente en toda la república esperando dichos dictámenes.

La falta de personal de nivel judicial del estado, en los juzgados, en los órganos jurisdiccionales, ya no se puede dar el lujo de dar acceso a recién egresados a

aprender ya que es un lugar delicado; el personal del poder judicial que no está capacitado retrasa la impartición de justicia.

La falta de control del ejercicio de la abogacía es un punto importante, existe una reforma de la ley de profesiones, para poder regular las agrupaciones de profesionistas. Hay gremios que han adoptado ciertos instrumentos de autocontrol, quienes se han ido reclutando así mismos con bastante éxito, sin embargo, se considera que los abogados no hemos llegado al autocontrol, ya que no nos preocupamos por ese estricto ejercicio de la abogacía, y son los mismos que se corrompen, obstruyen.

Como obstáculo físico o geográfico, Baja California Sur tiene falta de presencia de los órganos jurisdiccionales, tenemos juzgados de primera instancia en algunas ciudades, no en todas, lo que genera un problema serio para las poblaciones o poblados con escasos números de personas para llevarles la justicia; si reflexionamos sobre el art 17. de la Constitución Federal, esto no debería ser un obstáculo para que dichos órganos llegaran hasta el último rincón del estado, una figura importante son los jueces itinerantes de otros países, que son aquellos con problemas geográficos que se trasladan a puntos claves.

TEMA: DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DETENCIÓN

PONENTE: Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol, Juez de Control Penal en el Sistema Acusatorio en el Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

- Presupuesto y capacitación.
- El auto de vinculación a proceso para que el objeto de la audiencia inicial cumpla con el objetivo planteado

TEMA: DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS JUICIOS PENALES Y PARA LOS PROCESADOS EN MATERIA PENAL

PONENTE: María del Carmen Acevedo Flores,
Titular de la Unidad Jurídica y Amparo de la Procuraduría General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

Es importante señalar que como mandato constitucional, el imputado goza de la presunción de inocencia, el juez solo condenará cuando exista pleno conocimiento que se cometió el delito; el derecho de las partes a poder impugnar, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece la revocación dentro y fuera de audiencia así como la apelación.

La seguridad jurídica para los procesados en materia penal, son aquellas personas contra las que ya existe vinculación a proceso en contra de ellas, mismos que pueden enfrentar el procedimiento en libertad o prisión preventiva, dependiendo de los factores. Los CERESOS se dividen en áreas, vinculados, sentenciados, mujeres y hombres, mismas que deberán ser más controladas y delimitadas.

En cuando al derecho al debido proceso, se propone que gobierno del estado haga un convenio para velar por la acreditación de cada uno de los profesionistas que son sujetos y partes fundamentales en la impartición de justicia.

Propone que en atención a la carga de trabajo, la Procuraduría cuente con el número necesario de policías; mismos que deberán recibir capacitaciones continuas, e informa que se deberá tener capacitación en cuanto a la materia de adolescentes.

TEMA: DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

PONENTE: Lic. Alicia Núñez Escobar,
Delegada del Consejo Nacional de Líderes Sociales en México en Baja
California Sur.

CONCLUSIONES:

Adecuación de la Dirección de Atención a Víctimas, con base a las necesidades de la ciudadanía.

Instituciones gubernamentales del sistema jurisdiccional, así como el no jurisdiccional, enfocadas a las víctimas del delito.

Módulos de atención a víctimas instaladas en los ayuntamientos, delegaciones y comunidades aledañas.

Registro estatal de atención a víctimas.

Módulos itinerantes, que recorran el estado en atención a las víctimas.

Campañas de capacitación e información para la sociedad civil, en derechos humanos.

Que el poder legislativo etiquete en su presupuesto de egresos el fondo estatal de atención a víctimas.

MESA II: GRUPOS SOCIALES UNO

MODERADOR: Lic. María Concepción Amador Hirales,
Directora General del Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de La Paz

RELATOR: Lic. Silvia Zulema Cota Gabilondo,
Coordinadora de Derechos Humanos del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

TEMA: DERECHOS DE LAS MUJERES

PONENTE: Lic. Alma Margarita Ocegüera Rodríguez,
Centro Cultural Esperanza Rodríguez, A. C.

CONCLUSIONES

Transversalizar la Perspectiva de Género y el enfoque de Derechos Humanos en todos los órdenes de gobierno, en los tres niveles, es indispensable que se capacite a los funcionarios de primer nivel.

Destinar mayor presupuesto o incrementar el presupuesto, que sea adecuado y suficiente en los Institutos Estatal y municipales para temas de mujeres en el estado, para leyes y programas; y que haya transparencia y rendición de cuentas en la colaboración y coordinación interinstitucional – intrainstitucional para que la Ley haga obligatoria la perspectiva de género y derechos humanos en la función pública, en todos sus órdenes y poderes de gobierno al ocupar puestos.

Que se aplique y se etiquete recurso suficiente en el tema de violencia, igualdad, no discriminación.

Inclusión de la sociedad civil en el COPLADE e instancias de gobierno.

Atención a mujeres con discapacidad con herramientas suficientes a todas sus necesidades.

Incluir lenguaje de señas en todo acto público.

Señalar lugares públicos con temas que se lean en traducción Braille.

Instalación de rampas de acceso en sectores públicos y privados.

Estar atentos a las declaratorias de alerta de violencia de género para con ello

activar al sistema y sus mecanismos contemplados por la Ley.

Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Existe problemática de discriminación hacia la mujer en ámbitos laboral, familiar y en la atención de la salud.

Consideran las mujeres que existe violación al estado laico, incumplimiento a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y violación a sus derechos sexuales y reproductivos.

Solicitan las mujeres participación de la sociedad civil en instancia de toma de decisiones.

Expresan las mujeres la falta de información desglosada y actualizada en cada instancia de gobierno respecto a los cargos y salarios de cada mujer y hombre.

Manifiestan que las políticas públicas para la atención a las mujeres son insuficientes y descoordinadas.

Manifiestan el reto de la creación de mecanismo de planeación, sistematización, evaluación y propuesta de mejora de las políticas públicas para la atención de las mujeres.

Consideran las mujeres que las políticas públicas si es que están institucionalizadas y transversalizadas, si coadyuvan al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

Consideran las mujeres que se deben crear mecanismos de observancia, fiscalización de presupuestos a partidos políticos previa, durante y posterior de la entrega de recursos provenientes de impuestos, como elementos para el eficaz y eficiente diseño de programas, acciones y políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos a las mujeres

TEMA: DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PONENTE: Lic. Juan Alberto Barajas Carrillo,
Psicólogo Particular.

CONCLUSIONES:

Considera la audiencia y participantes de la mesa, que para el conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es necesaria la total difusión de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; que se promueva en las escuelas dentro de sus programas educativos los derechos humanos y se señalen las instituciones que intervienen para su cumplimiento.

El Foro en pleno manifiesta, para que el Estado garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes, es necesario contar con personal calificado para la identificación de transgresiones a los derechos de este grupo importantísimos de la población, así como su atención psicológica en las instituciones que se encarguen de este tema.

Se requiere mayor participación de la sociedad para que no existan obstáculos y que el Estado respete y garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Se manifiesta que existen nuevos factores que hacen que las niñas, niños y adolescentes no dimensionen sus derechos, no los conocen, necesitan información para exigirlos.

Se detecta que hay situaciones de riesgo y ellos no saben cómo cuidarse en la sociedad, que los derechos humanos son fundamentales para protegerlos, sin ellos no se puede garantizar su desarrollo.

No hay presupuesto en las instituciones para apoyar y ayudar a la población de niñas, niños y adolescentes.

Que existen personas y grupos que usan a esta población para delinquir; que se requieren buenos programas para prevenir, hacer acciones que beneficien a los grupos de niñas, niños y adolescentes en riesgo.

Que se revise la educación inicial de las niñas y niños en el Estado; que haya centros de estimulación infantil en su primera etapa, con personal que reúna el perfil, que haya supervisión y que estén capacitados para atender a los infantes.

TEMA: DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM)

PONENTE: M.T.C. Alma Susana Aguilar Acevedo,
Delegada del Instituto Nacional de Atención a Personas Mayores (INAPAM) en
B.C.S.

CONCLUSIONES:

Inclusión de este texto por parte del FORO: Los derechos de las Personas Adultas Mayores se encuentran consagrados en diversos ordenamientos legales entre ellas, y la más importante, la reforma al Artículo Primero Constitucional, que manifiesta que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicanos sea parte, así como de la garantía de su protección, cuyo ejercicio “NO PODRÁ RESTRINGIRSE”

También en la Ley General de las Personas Adultas Mayores; Ley Estatal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de Salud; Vivienda; Laboral.

Se informa en el Foro que el Gobierno de la República promueve, a través de su Eje México Incluyente, asegurar los derechos de las personas adultas mayores.

Se requiere mayor participación de promotores sociales de sesenta años y más.
Se requiere de más grupos de apoyo o redes para atender a las personas adultas mayores.

Falta capacitar y sensibilizar a prestadores de servicios sobre el envejecimiento y vejez.

Se requiere impulsar más adecuaciones a leyes reglamentarias para facilitar la vida digna a las personas adultas mayores.

En el ámbito laboral se detecta que no hay suficientes empresas que empleen a personas adultas mayores; se requiere mayor oportunidad de desarrollo laboral, así como la aplicación de la Ley Federal de Estímulos Fiscales para los empresarios que reciben a las personas adultas mayores.

En el área de la salud, hacen falta mejores tratamientos y seguimiento al paciente que es persona adulta mayor y dar atención de más calidad.

Se considera que la familia no se hace responsable de la atención que requieren las personas adultas mayores, sobre todo en su manutención y se proponen sanciones

más severas para esas personas, actualmente se están incrementando los casos de violencia en contra de personas adultas mayores por lo que se requiere mayor supervisión de las instancias de gobierno a los centros de atención de las PAM.

En cuanto a políticas públicas para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, se propone:

- Promover más capacitación para prestadores de servicios públicos.
- Programas de apoyo alimentario para las personas adultas mayores sin seguridad social.
- Se detecta que: se requiere más inclusión de PAM en esquemas de participaciones sociales; implementar y transversalizar una cultura de atención a la población adulta mayor y sus familiares, así como redes de apoyo para atender a las PAM.
- Se requiere de más coordinación de los tres niveles de gobierno para la atención de los derechos de las PAM.
- No existen programas preventivos sistematizados para envejecer y atender a la vejez.
- No existen programas culturales, artísticos y deportivos focalizados a las personas adultas mayores.
- No existen partidas presupuestales para atender a las personas adultas mayores.
- No existen programas de autoempleo para personas adultas mayores como maestros en algún oficio.

TEMA: DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

PONENTE: Lic. Silvestre de La Toba Camacho,
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja
California Sur.

CONCLUSIONES:

Se requiere un mapeo real que identifique un padrón de personas con discapacidad en el estado.

Se requiere de trato digno en las instituciones de gobierno, acompañamiento y apoyo con herramientas como lenguaje en Braille, Lenguaje del Bastón, interprete de señas en reuniones.

Debe capacitarse a funcionarios acerca del estrés que manejan las personas con ceguera, virtud a sus sentidos agudos; que existan facilitadores para apoyar en el ingreso a oficinas y edificios públicos, con trato humano y directo. Pasar del discurso a los hechos.

Se requiere del diseño de estrategias con mecanismos de acción y seguimiento para la aplicación de la Ley en la materia.

Accionar programas de monitoreo de los centros de atención a las personas con discapacidad.

Existe pesimismo entre las personas con discapacidad; vierten opiniones como “los foros no sirven para nada, no se implementan las conclusiones, no existe apoyo, no pasa nada, todo sigue igual” “El problema es que existe simulación, aunque salga una ley, sabemos que no se va a cumplir, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es una burla, no entienden nada”.

Se detecta que no existe diagnóstico ni seguimiento a los problemas de las personas con discapacidad. No hay un censo real.

No se asigna presupuesto con enfoque a resolver los problemas de las personas con discapacidad.

Se requiere de mayor participación de los grupos y asociaciones de personas con discapacidad para trabajar con ellos.

Se quejan las personas con discapacidad de **QUE NO TIENEN UNA VIDA PLENA.**

Las banquetas están invadidas, batallan demasiado por esta circunstancia.

No tienen acceso al transporte público, existen barreras arquitectónicas, la zona centro debe cambiar.

Solicitan que se capacite a los funcionarios públicos para que aprendan a cómo tratarlos, se sienten violentados.

Solicitan facilidades para que sean recibidos en las oficinas públicas, con trato humano y directo.

El clamor de las personas con discapacidad es que las generaciones futuras no sufran lo que ellos sufren y siguen luchando para lograr sus derechos.

Se quejan de que el seguro popular no les cubre nada.

Manifiestan que existe una ley de inclusión en el estado pero que no se aplica.

Exigen que realmente se plasme todo lo que se expresa en este foro y que se retome lo fundamental y se aplique en el Programa estatal de Derechos Humanos.

MESA III: GRUPOS SOCIALES DOS

MODERADOR: Lic. Shaslley García Guillén.

RELATOR: Mtra. María Angélica Martínez Medina,
Directora de Área de Normatividad Académica y Certificación del ICATEBCS.

TEMA: DERECHOS DE LAS COMUNIDADES LESBICO, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES:

PONENTE: Lic. Rosa Nolzuly Almodovar Gracia,
Líder en Baja California Sur de la Comunidad Lésbico, Gays, Bisexuales,
Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales.

CONCLUSIONES:

Armonización de las leyes.

Ejemplo mencionado: Ley de Convivencia de la Ciudad de México.

Se expuso la falta de respeto a la decisión de los individuos, en muchos casos por las propias autoridades (funcionarios públicos).

Se mencionó el tema de la adopción, sin embargo, al no haber un consenso se propone retomar el tema en otra oportunidad

TEMA: DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

PONENTE: Lic. Lizeth Collins Collins,
Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

Obsolescencia del Programa de Protección.

La creación de una red de periodistas para brindarles una capacitación adecuada de sus derechos y obligaciones.

Revisión de los tiempos de respuesta.

TEMA: DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

PONENTE: Pastor Lic. Edgar Alan Loubet Villanueva,
Presidente del Consejo Interreligioso de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

Se dio a conocer la existencia de un Consejo Interreligioso del Estado de Baja California Sur; fue recibido de una manera positiva su existencia y generó preguntas interesantes.

Se manifestó la postura de respeto y tolerancia a las leyes, a pesar de la existencia de preceptos de su elección de manera de vivir contravienen a su criterio de elección. He ahí donde se aplica el principio de tolerancia.

Piden ser escuchados, el respeto y conocimiento de la ideología.

Otros temas de interés a profundizar.

TEMA: DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PONENTE: Lic. Verónica Galindo Zendero,
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES:

Necesidad de sensibilización, capacitación y un programa de capacitación para la paz.

Abrir más ventanas para generar el diálogo en sus diversas manifestaciones.

Revisión de las estrategias aplicadas para la medición de la efectividad de lo expresado, los efectos legales/sociales es una nota no resuelta.

Organismos garantes que solo emiten recomendaciones y que requieren un segundo paso dado el proceso administrativo para llegar a la sanción por ley.

Identificamos las siguientes cuatro líneas de acción:

1. Es apremiante la total armonización de las leyes.
 - 1a. Es apremiante la creación de nuevas políticas públicas a nivel Estatal.
2. Es apremiante la actualización constante y capacitación a servidores públicos.
 - 2a. Temas identificados:
Sensibilidad a las necesidades del usuario/ciudadano/solicitante.
3. Establecer nuevos esquemas de difusión y actualización en materia de Derechos Humanos, específicamente en los derechos y obligaciones.
 - 3a. Se proponen emplear diversos tipos de expresión y adecuada al rango de edad y categoría de la temática pero con un lenguaje sencillo, claro y en lo posible coloquial.
 - 3b. Considerar la identidad multicultural de los sudcalifornianos.
4. Revisión de los procesos administrativos actuales para identificación de áreas de mejora (eficiencia de respuesta), nivel de transparencia de los mismos y la detección de nuevas necesidades de capacitación y/o entrenamiento requeridas.

MESA IV: DERECHOS DE PERSONAS Y GRUPOS ESPECÍFICOS

RELATOR: Lic. Martha Yadira Girón Cadena,
Procuradora General de la Defensa del Trabajo en el Estado de BCS.

TEMA: DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

PONENTE: C. Félix Mendoza Santos,
Encargado de Relaciones Públicas y Difusión del Consejo de Comunidades Indígenas de Baja California Sur.

CONCLUSIONES

Creación de comisiones mixtas en donde se toma en cuenta asociaciones indígenas.

Oficina para asuntos indígenas.

Catálogo de comunidades indígenas.

Implementar las garantías del porcentaje de indígenas en el estado que se implementan en leyes indígenas.

Difusión.

Correcciones a las actas de nacimientos (facilitar el trámite)

Dar cumplimiento a la Ley de Atención, Art. 7 Bis. de la Constitución del Estado.

Crear un fondo para apoyar a través de proyectos, becas culturales y productos.

Apoyo de becas para jóvenes estudiantes.

Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetando a los principios generales de la Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno,

garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Elegir en los municipios con población indígena, representante ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior.

Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígena en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígena.

Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

TEMA: DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

PONENTE: Dip. Camilo Torres Mejía,
Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del H. Congreso del Estado.

CONCLUSIONES:

Establecer un sistema de control de migrantes (lugar de origen), para el diseño de políticas públicas.

Actualizar leyes y reglamentos en nuestro estado.

Materia de no discriminación en registro Civil, Laboral y Salud.

La toma de acciones compensatorias o afirmativas.

Política de regularización migratoria cumpliendo con la garantía de no discriminación.

Fomentar una cultura democrática e igualdad.

Combatir toda clase de discriminación.

Garantizar los derechos a la salud.

Tener política de estado para defender los derechos de los migrantes en el estado.

Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales. En este rubro es necesario actualizar y adecuar a nuestra realidad las leyes y reglamentos con los que contamos.

Diseñar e implementar una política integral de regularización migratoria que sea accesible a todos los trabajadores migratorios y sus familias en situación irregular, cumplimiento con el principio migratorio de estos.

Respetar la integralidad e interdependencia de los derechos humanos.

La transversalidad de las obligaciones del estado en materia de derechos humanos aplica también para las personas migrantes.

Cada secretaría debiera tener claridad en lo que toca respecto a la situación de los migrantes (en relación a cómo garantizar sus derechos de educación, a la salud, etc.)

La elaboración y aplicación de políticas públicas, instrumentos jurídicos, así como la creación de unidades administrativas para la atención de personas migrantes.

TEMA: DERECHOS DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS

PONENTE: Lic. Carlos Morán Escobar,
Abogado Particular Litigante en Materia Laboral.

CONCLUSIONES

Legislación en la cual, desde la contratación, que no haya enganchadores y se velen los derechos de los trabajadores para el estado.

Presupuesto para visitas, para dar a conocer sus derechos.

Difusión de los derechos a los trabajadores del campo.

Casa del migrante o trabajadores del campo.

Programa para salir al campo y dar a conocer los derechos de los trabajadores del campo.

TEMA: TRATA DE PERSONAS

PONENTE: Lic. Claudia Andrea Martínez Ramírez,
Directora de Atención de Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de BCS.

CONCLUSIONES

Promover la cultura de la denuncia.

Crear campañas de concientización respecto de los servidores públicos.

Redes de apoyo interinstitucional para la víctima.

RETOS:

Los retos son de gran proporción:

Voluntad Política. Históricamente ha faltado voluntad suficiente para la adopción de la perspectiva de derechos humanos en las estrategias, programas y políticas públicas.

Capacidades y conocimientos. Se requieren más conocimientos, suficientes para la implementación del enfoque de derechos humanos.

Información e infraestructura. Falta de información estadística confiable, longitudinal y con adecuados niveles de desagregación.

Nuevas contrapartes. Necesidad de incorporar contrapartes a nivel local.

Problemática. Existen múltiples actores trabajando sobre los mismos temas sin intercambiar experiencias.

Con base a estas conclusiones, además de la experiencia obtenida de otras acciones como la asistencia a foros organizados por universidades, órganos autónomos, dependencias de los tres Poderes, se sugiere como plan estratégico, tomar en consideración los siguientes objetivos rectores:

OBJETIVOS RECTORES

Implementar la reforma constitucional de derechos humanos de manera adecuada, que permita la consolidación de una cultura de transversalidad y enfoque, que garantice el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Prevenir violaciones a los derechos humanos.

Actuar para garantizar y proteger los derechos humanos.

Coordinar a los actores involucrados en la política de derechos humanos.

Capacitar mediante información correctamente sistematizada e integral en materia de derechos humanos.

3.1. NECESIDAD DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Las principales carencias de política pública transversal de derechos humanos y la falta de la armonización de las legislaciones en el Estado, que reconocieran y garantizaran el pleno respeto a los derechos humanos como obligación de todas las autoridades y servidores públicos, sin importar su jerarquía, hacen que exista poca certidumbre sobre su correcta implementación y, por ende, de su consolidación.

Para que se dé la consolidación, será necesario trabajen juntos sociedad y gobierno; los servidores públicos de primer nivel jerárquico deberán conocer y aplicar en todos los programas de las distintas áreas y realizar sus actividades garantizando la dignidad humana, considerando entonces el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, en beneficio de las personas, atendiendo en su actuar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, sujetándose al ordenamiento normativo que brinde mayor protección a la persona, por ello es fundamental que exista una capacitación constante y de forma permanente, pero deberá

emplearse un mecanismo de evaluación y seguimiento.

Un estado democrático se circunscribe a lo emanado por sus leyes, permitiendo de este modo la construcción de una sociedad de derechos. Por ello es importante que exista una coordinación entre los órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; y de los poderes de la unión; Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Foro y todas las actividades que se han venido realizado en cuanto a la difusión y promoción de la Reforma, permitieron dar a conocer a la sociedad el contenido y alcances de la misma, y sirvió para que el Estado tuviera información real de la problemática, causas y efectos relacionados con los derechos humanos y el clamor de la sociedad, creando un Programa Estatal de Derechos Humanos a la medida de las necesidades de Baja California Sur; por medio de éste, se pretende una mayor efectividad de las políticas públicas y su incidencia en el goce y ejercicio de los derechos humanos y la consolidación de la reforma.

3.2. INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Se ha venido realizando modificaciones al cuerpo de leyes del Estado, pero no es una medida suficiente para prevenir las violaciones de derechos humanos, debe ir más allá de la formalidad, es decir, tendrá que palpase como una realidad. No se ha logrado toda vez que la capacitación a los servidores no ha sido constante, además los modelos de contratación y de formación de éstos, es nula la consideración de un perfil que requiera que estos conozcan sobre el tema y adopten más que una buena actitud en el ejercicio de sus funciones.

Es necesario que quienes integren el servicio público tengan conocimiento

pleno de sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos, proporcionando el estado los conocimientos y las herramientas para que las apliquen y desarrollen en sus funciones, de tal modo que se podrá entrar en un esquema de prevención.

La capacitación en materia de derechos humanos tendrá que ser obligatoria para todo servidor público, y le corresponde al estado otorgarla y adoptar mecanismos de control y evaluación; considerándola en todo tipo de programas de formación.

3.3. EFICIENTAR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS

La transversalización del enfoque de los derechos humanos en los distintos órdenes y niveles de gobierno debe ser eficientada, pues se puede apreciar que hacen falta herramientas que así lo permitan.

En ese sentido, es necesario contar con la herramienta más adecuada, tal y como el Gobierno de la República cuenta con la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

A su cargo se encuentran las Unidades Administrativas encargadas de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Las Unidades adscritas a esta Subsecretaría de Derechos Humanos son: Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos; Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos; y la Dirección General de Estrategias para la Atención de los

Derechos Humanos, y por sus atribuciones, el siguiente órgano desconcentrado adscrito a esta Subsecretaría: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Es necesario pues, establecer en la Administración Pública Estatal un organismo especializado y técnico en materia de derechos humanos, que garantice un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Que impulse una política de respeto y promoción de los derechos humanos en el ámbito de la Administración Pública Estatal, que difunda los ordenamientos jurídicos nacionales y estatales, que capacite para que la gestión tenga un estricto enfoque en los derechos humanos, cumpliendo así con los preceptos constitucionales.

3.4. INCREMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Toda autoridad, servidor público o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, está obligado a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, de esta manera se previene se violenten.

Por ello es fundamental que exista un enfoque de transversalización de los derechos humanos en los distintos

Una de las atribuciones principales de este organismo sería establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de la correcta implementación del Programa Estatal de Derechos Humanos, para así garantizar la dignidad humana como valor supremo de toda persona que habite o transite en Baja California Sur.

Garantizar la inclusión de ciertos grupos específicos, toda vez que no han sido visibilizados de forma adecuada, programas o políticas públicas que atiendan sus problemáticas y necesidades, lo cual impide el amplio ejercicio y goce de sus derechos, como es el caso de personas con discapacidad y personas de la población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI), es decir, garantizar igualdad de trato y oportunidades.

órdenes y niveles de gobierno, siendo a través del organismo estatal que se describe con antelación, que proporcione capacitación y asesoría jurídica a todas las dependencias, y además tenga la facultad de investigar, prevenir y sancionar la violación de derechos humanos, también le competará la difusión y promoción derechos humanos, a través de estos mecanismos se logrará una correcta protección.

3.5. COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Se ha detectado que uno de los factores que influyen en la correcta protección de los derechos humanos es la no coordinación y articulación del quehacer público; el organismo especializado de la Administración Pública Estatal deberá liderar en todas las dependencias y encargarse de hacer cumplir a éstas, las obligaciones emanadas de normas internacionales y nacionales en la materia, pues hace falta la implementación de mecanismos y acciones concretas con los distintos órdenes y niveles de gobierno, los poderes de la unión y los órganos autónomos.

De igual manera deberá promoverse una interlocución efectiva con la sociedad, fortaleciendo el entendimiento, que permita mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. A través del Primer Foro Estatal de Diagnóstico de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, se tuvo un gran número de participación de la sociedad, que coadyuvaron en el diseño de este programa, ajustándose a las necesidades de nuestro Estado.

3.6. GENERACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN PROFESIONAL DE INFORMACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Para lograr una efectiva política de Estado es necesario que se generen e implementen políticas públicas transversales en materia de derechos humanos; el organismo de la Administración Pública Estatal deberá fortalecer los procedimientos de

selección de servidores públicos, incluso habrá de implementar la formación y capacitación permanente en materia de derechos humanos; e instalar un mecanismo de seguimiento y evaluación para medir la efectividad.

EJERCICIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.



El modelo del PEDHBCS se ajusta al diseño de un proceso nuevo ya que no existe documento anterior que dé pauta a seguir, por lo que se hace necesario y fundamental conocer el diagnóstico de la situación, así como los elementos de juicio para realizar una eficiente y completa planeación.

Esta primera etapa se cumple al realizar una revisión externa e interna de la problemática que enfrentan los derechos humanos en nuestra entidad.

Responde a cuestionamientos de cómo se difunden, promocionan, respetan y garantizan los derechos humanos. Cómo operan los mecanismos de evaluación y control desde el punto de vista de los ciudadanos. Si se cumple

con los requerimientos legales que den vigencia y plenitud a su ejercicio.

Se revisan las Fortalezas con que se cuenta para garantizarlos; las Oportunidades a las que podemos acceder para darles vigencia; las Debilidades que entorpezcan o dificulten la implementación y las Amenazas que podemos encontrar o superar para que estemos en la real y verdadera posibilidad de llevar en nuestra entidad una sana convivencia, dentro de parámetros aceptables de respeto, tolerancia y empatía entre los que vivimos en esta casi isla, cumpliendo la visión de ser un referente nacional de que en Baja California Sur se materializa el desarrollo social y el anhelo social de vivir en paz.

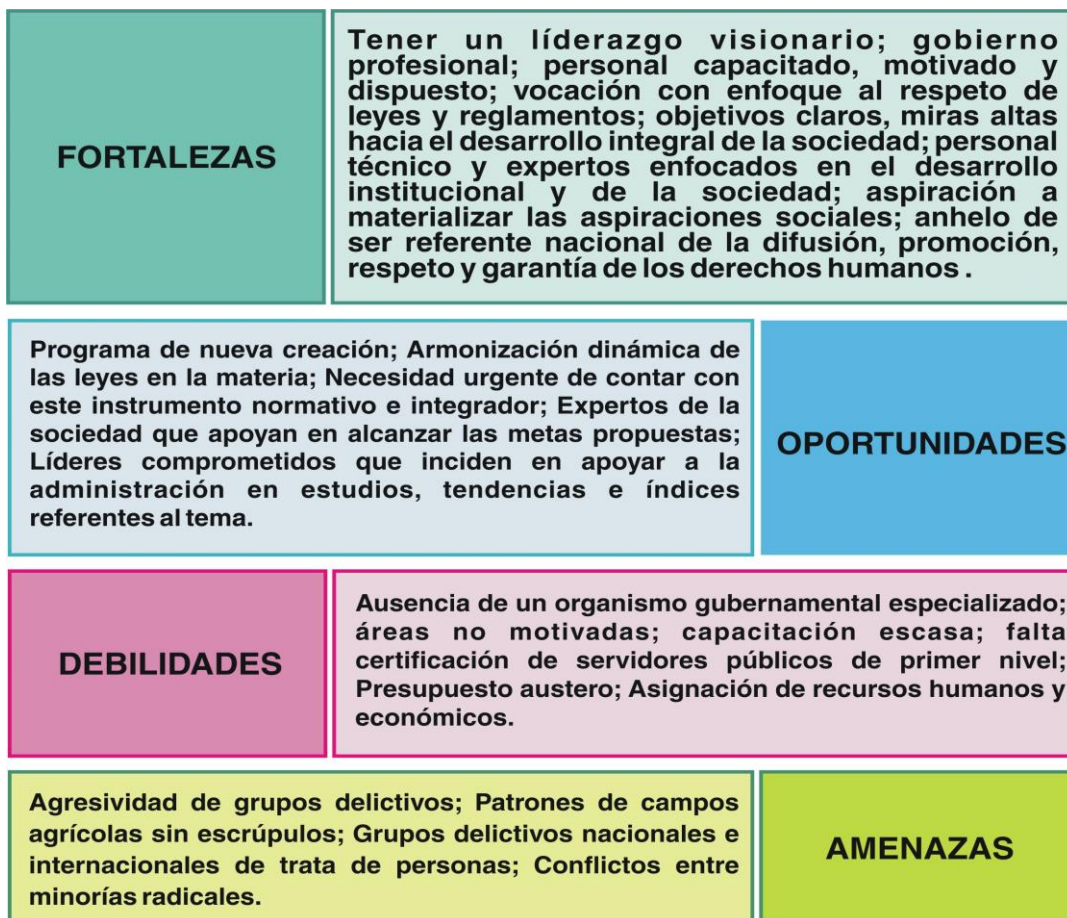
¿Cómo estamos?

Conocer el punto en el cual nos encontramos, permite visualizar en el tiempo y en el espacio el desarrollo efectivo de lo que se pretende.

Realizar un programa de esta naturaleza requiere planificar de forma estratégica toda vez que el reto es grande; debe perdurar y fortalecerse al evolucionar la vida, las actividades y las circunstancias, que van transmutando la sociedad, y enfocarse positivamente para lograr su desarrollo integral.

Conocer el entorno y el interior de los entes que integran el cuerpo de la administración pública, permitirá saber con qué contamos, cómo resolveremos las diversas metas que se proponen, quién tutelaré las actividades, dónde hemos fallado y cómo evaluaremos los resultados para estar en posibilidad de rediseñar ante nuevas expectativas y desafíos.

Debemos involucrar en ello todos los ingredientes: los dulces y amargos; los que históricamente hayan impedido o pusieron barreras para ser una sociedad referente de virtudes positivas.



Del Manual de Fundamentos publicado en el portal de transparencia, se puede apreciar la vocación del sector corresponsable en lograr los objetivos de este Programa Estatal de DDHH. La

Secretaría General de Gobierno se caracteriza por resolver la problemática Política y de Seguridad Pública del Estado; en ese sentido expone su declaratoria:

VISIÓN

Ser una Secretaría con pleno reconocimiento de la persona humana como centro del objetivo principal de la actuación del gobierno, respetando su eminente dignidad y procurando ante todo el bien común; que conduzca con eficiencia las relaciones entre los poderes del estado, municipios y órganos del gobierno federal; que conozca con oportunidad los asuntos políticos de la entidad y resuelva lo conducente a favor de la paz, la tranquilidad y la seguridad de los habitantes; que logre entre los integrantes de la comunidad un acendrado amor a la Patria en el respeto de nuestra historia, los símbolos de nuestra unidad, las formas democráticas de toma de decisiones y el respeto irrestricto a las leyes que rigen la vida de Baja California Sur

MISIÓN

Contribuir con personal motivado y capacitado en la atención efectiva de la población: en la protección de las personas, sus familias y bienes en caso de desastres naturales, buscando siempre el respeto a los derechos humanos y la equidad de género; así como velando por la correcta aplicación de justicia en el ámbito de los trabajadores de los poderes del estado y municipios; cumplir puntualmente con las indicaciones del ejecutivo en lo referente a los planteamientos sociales, políticos y jurídicos que competan, realizando las actividades necesarias para la protección de los bienes y la seguridad de los habitantes de la entidad, aplicando en todo el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, la procuración del bien común, con principios de compromiso social, responsabilidad, fidelidad al cumplimiento de las Leyes, honestidad, integridad moral, con transparencia y rendición de cuentas a los habitantes de Baja California Sur.

VALORES

Honestidad
Servicio
Transparencia
Ética
Respeto

Creatividad
Solidaridad
Responsabilidad
Compromiso
Profesionalismo

Eficiencia
Orden
Empatía
Lealtad

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programas Sectoriales y Nacionales Federales.



El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 proyecta hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establecen las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas; todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los

costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía, mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

La formulación del Plan Estatal de Desarrollo BCS2015-2021 se ha realizado bajo una visión sistemática de la situación sudcaliforniana, al realizarse un diagnóstico que con precisión pondera las fortalezas, así como las amplias oportunidades para dirigir a nuestro Estado hacia mejores condiciones de bienestar social, para esto se ha reexpresado la importancia que presenta el COPLADE evaluando con detenimiento cuales son las necesidades más urgentes que deben atenderse; se han establecido las políticas públicas más eficientes para resolverlas y se ha diseñado un sistema de planeación que permita generar las suficiencias presupuestales para sostener el esfuerzo en el mediano y largo plazo.

Este a su vez se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de la Ley de Planeación pues se integró teniendo en consideración las metas nacionales que postula: 1. La meta nacional México en paz encuentra correspondencia con el Eje V Transparencia y Buen Gobierno. Asimismo, está acorde con el Eje III Seguridad Humana; 2. La meta nacional México Incluyente se alinea con el Eje I Infraestructuras y está acorde con el Eje IV Calidad de Vida, en las que se contemplan como estrategias: Igualdad entre mujeres y hombres, con las líneas de acción: igualdad en seguridad, igualdad en educación y igualdad laboral; Bienestar con las líneas de acción: ingreso, seguridad alimentaria y servicios básicos; Salud con las líneas de acción: asistencia médica, eficiencia hospitalaria, vida sana; Sostenibilidad con las líneas de acción: energía alternativa y cuidado y acceso al agua; 3. La meta nacional México con Educación de Calidad tiene una estrecha vinculación con el Eje I Infraestructuras. El Eje IV. Calidad de Vida; 4. La meta nacional México Próspero, tiene concordancia con el Eje I. Infraestructuras, asimismo con el Eje II Diversificación Económica; y, 5. La meta nacional México con Responsabilidad Global, tiene relación con el Eje II Diversificación Económica.

También el Plan Estatal de Desarrollo contiene cuatro principios transversales:

- 1.- Cultura de la legalidad y compromiso ético;
- 2.- Respeto a los derechos humanos y participación ciudadana;
- 3.- Eficiencia y productividad; y
- 4.- Compromiso con el medio ambiente.

En este sentido se aprecia que los principios transversales uno y dos dan suficiencia Normativa a este Programa Estatal de Derechos Humanos, pues contemplan una cultura de la legalidad y compromiso ético y, en específico, el respeto a los derechos humanos y participación ciudadana al manifestar que cada acción de gobierno siempre se efectuará en respeto al conjunto de propiedades o atribuciones que todo ser humano tiene en función de su dignidad, respetando la libertad, la igualdad, la justicia y solidaridad, así como se reconoce que todo ciudadano tiene pleno derecho en la comunidad, tanto de participar como a gozar de sus derechos; implica el reconocimiento y participación de los ciudadanos en la resolución de los retos que tiene nuestro Estado.



El modelo de desarrollo planteado en el PED2015-2021 implica generar en la sociedad sudcaliforniana un ambiente de seguridad humana, en un estado de derecho que imparta justicia pronta, expedita, imparcial, con apego estricto al debido proceso; con policía confiable y profesional, en total respeto de los derechos humanos, las diversas identidades culturales, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, y los grupos en situación de vulnerabilidad. El Programa Estatal de Derechos Humanos se apega a este diseño.



El Eje III, Seguridad Ciudadana; Estrategia Estado de Derecho; Componente Derechos Humanos, indica en específico la ubicación en el diseño del diagrama, pero en la vida institucional y en el desarrollo de las actividades de toda la administración gubernamental, este componente se convierte en Eje Transversal para lograr la misión expresada en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 que es proporcionar las condiciones que permitan el desarrollo integral, equitativo y sostenible del Estado, mediante un gobierno cercano, transparente, efectivo, comprometido con el crecimiento social, económico y cultural.



COMPONENTE DERECHOS HUMANOS: El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 establece las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	SITUACIÓN
Denuncias recibidas en materia de derechos humanos. Registrar el número de delitos de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización que implementa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Meta establecida en el PED 2015-2021 Se crea indicador
Elaborar de manera coordinada con las instancias gubernamentales, académicas y la sociedad organizada, un diagnóstico sobre el estado que guardan y retos que enfrentan los Derechos Humanos en el Estado de Baja California Sur.	Realizado
Generar políticas públicas que fortalezcan necesidades de acción específicas detectadas en el Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en el Estado de Baja California Sur	Instancia propuesta.
Generar espacios de colaboración a fin de conformar un grupo interdisciplinario e interinstitucional que permita planificar acciones normativas y ejecutivas para atender las necesidades de las minorías y/o grupos en situación de vulnerabilidad en el estado.	Se integró la Red DH, se realizaron acciones de capacitación y de toma de acuerdos.
Generar normatividad actualizada y operatividad de instancias encargadas de la observación y aplicación de derechos humanos de grupos de población específicos, de acuerdo a la actualidad de nuestra entidad.	Meta. Instancia propuesta.
Generar en los Centros de Reinserción Social, las condiciones para el respeto de los Derechos Humanos de los internos y sus familias	En curso
Generar las condiciones que faciliten las quejas y denuncias de violaciones a Derechos Humanos en el estado.	Meta. Instancia propuesta.
Obtener el diagnóstico sobre los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.	Obtenido.
En base al diagnóstico de necesidades, planificar estrategias y políticas públicas ejecutivas y normativas, las necesidades de las minorías y/o grupos en situación de vulnerabilidad en el estado.	Meta Instancia propuesta.
Contar con un marco regulatorio estatal actualizado en materia de derechos humanos.	Meta Instancia propuesta.
Contar con una base de datos de quejas y denuncias de violaciones a Derechos Humanos en el estado, para su puntual seguimiento y atención	Meta Instancia propuesta

¿Cómo lo lograremos?

Tomando en consideración lo expresado en el Componente Derechos Humanos del PED 2015-2021, se exponen los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, que las Dependencias de la Administración Pública Estatal a través de la Red de Derechos Humanos (Red DH), que han formulado para dar respuesta a las necesidades encontradas y cumplir con los mandatos legales establecidos.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Lograr la efectiva implementación de las reformas de la Constitución Federal y de la Constitución del Estado en materia de derechos humanos.</p>	<p>1.1. Asegurar que la gestión de la Administración Pública se apegue a las reformas de la Constitución Federal y de la Constitución del Estado en materia de derechos humanos, a través de una institución especializada dependiente de la Secretaría General de Gobierno, que se encargue de promover y difundir los contenidos e implicaciones de las reformas, así como evaluar y dar seguimiento al Programa Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Baja California Sur.</p>	<p>1.1.1. Capacitar y sensibilizar a servidores públicos de la Administración Estatal e incidir para que se realice igualmente en Municipios, en los contenidos e implicaciones de las reformas.</p> <p>1.1.2. Actualizar y armonizar los manuales, reglamentos, legislaciones y demás disposiciones internas para adecuarlos a las reformas constitucionales.</p> <p>1.1.3. Elaborar y difundir directrices para la adopción de los principios contenidos en las reformas constitucionales dirigidos a servidores públicos.</p> <p>1.1.4. Generar un acervo electrónico de los estándares internacionales de derechos humanos.</p> <p>1.1.5. Promover la participación de la sociedad en los procesos derivados de la implementación de las reformas.</p> <p>1.1.6. Coordinar estudios y evaluaciones de impacto en derechos humanos intersecretariales e intersectoriales.</p>

	<p>1.2. Promover la armonización legislativa conforme a los contenidos constitucionales establecidas en las reformas.</p>	<p>1.2.1. Presentar a través del Titular del Ejecutivo del Estado, iniciativas para la armonización legislativa respecto a los contenidos de las reformas constitucionales.</p> <p>1.2.2. Impulsar en colaboración con el poder legislativo del Estado, las adecuaciones pertinentes en las legislaciones del Estado.</p> <p>1.2.3. Colaborar con las autoridades municipales competentes para la armonización de su marco normativo.</p> <p>1.2.4. Impulsar la participación de la sociedad civil en la elaboración de iniciativas de ley relacionadas con las reformas en derechos humanos.</p>
	<p>1.3. Promover la colaboración entre los poderes y órdenes de gobierno para el debido proceso de implementación de las reformas.</p>	<p>1.3.1. Celebrar convenios o acuerdos con poderes, órganos y órdenes de gobierno para articular los procesos de implementación de las reformas.</p> <p>1.3.2. Promover procesos de capacitación y difusión sobre las reformas en los órdenes local y municipal.</p> <p>1.3.3. Colaborar con los municipios para el seguimiento del proceso de implementación de las reformas.</p> <p>1.3.4. Promover mecanismos de monitoreo sobre los avances de implementación de la reforma en los tres poderes de la unión.</p>
	<p>1.4 Difundir y promover en la sociedad los contenidos de las reformas de la Constitución Federal y de la Constitución del Estado en materia de</p>	<p>1.4.1. Dar a conocer de forma accesible, a través de medios de comunicación, los contenidos constitucionales de los derechos humanos y su impacto.</p> <p>1.4.2. Promover la difusión en las distintas dependencias del Estado y de los municipios, sobre el contenido e implicaciones de las reformas constitucionales.</p>

	<p>derechos humanos.</p>	<p>1.4.3. Promover acercamientos y generar sinergias con distintos grupos de la sociedad, a fin de difundir los contenidos de las reformas.</p> <p>1.4.4. Promover entre las instituciones de educación superior en el Estado, la enseñanza de los contenidos y alcances de las reformas.</p>
<p>2. Prevenir las violaciones de derechos humanos.</p>	<p>2.1. Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la administración pública del Estado y de los municipios.</p>	<p>2.1.1. Implementar un modelo de formación integral y certificación para servidores públicos en derechos humanos con perspectivas de género, de inclusión y no discriminación.</p> <p>2.1.2. Generar mecanismos de evaluación del modelo de formación integral, que midan conocimientos y capacidad de aplicarlos en la gestión administrativa y de atención a usuarios.</p> <p>2.1.3. Diseñar y mejorar instrumentos de capacitación y sensibilización, que permitan atender a la sociedad con enfoque intercultural, de género, inclusión, no discriminación y de derechos humanos.</p> <p>2.1.4. Promover la obligatoriedad de conocimientos de derechos humanos para el ingreso, permanencia, ascenso y certificación del servicio público.</p>
<p>3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.</p>	<p>3.1. Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la administración pública estatal y de los municipios.</p>	<p>3.1.1. Transversalizar e institucionalizar el enfoque de derechos humanos.</p> <p>3.1.2. Generar herramientas para la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de planeación, programación y presupuestación.</p> <p>3.1.3. Transversalizar en las reglas de operación de programas de atención a poblaciones, el enfoque de derechos humanos, igualdad y sustentabilidad.</p>

		<p>3.1.4. Institucionalizar el enfoque de derechos humanos en los programas para combatir la violencia, corrupción, pobreza, hambre y desigualdad.</p> <p>3.1.5. Garantizar que la actuación de los policías sea con enfoque de derechos humanos y etnicidad.</p> <p>3.1.6. Garantizar no se estereotipe, estigmatice y discrimine en la gestión pública.</p>
	<p>3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos y grupos específicos.</p>	<p>3.2.1. Implementar acciones afirmativas para lograr el derecho a la igualdad de personas; libertad de expresión, libertad religiosa, libertad sexual y de personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>3.2.1. Impulsar una cultura de respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales.</p> <p>3.2.2. Impulsar acciones para prevenir e investigar los casos de trata y explotación sexual.</p> <p>3.2.3. Fomentar acciones para que se proporcione atención médica oportuna y medicamentos a las personas internas en los centros de reinserción social, especialmente a las que viven con VIH-SIDA.</p>
	<p>4.1. Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justicia de los derechos humanos.</p>	<p>4.1.1. Proponer medidas para la complementariedad de los distintos mecanismos de protección de derechos humanos.</p> <p>4.1.2. Impulsar una debida diligencia que garantice el acceso a la justicia sin discriminación.</p> <p>4.1.3. Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.</p>

<p>4. Fortalecer la protección de los derechos humanos.</p>	<p>4.2. Impulsar acciones que garanticen la reparación integral del daño.</p>	<p>4.2.1. Asegurar se proporcione por las autoridades competentes una atención integral, especializada, adecuada y con enfoque diferencial y especializado.</p> <p>4.2.2. Garantizar que en el procedimiento se dé la debida diligencia, enfoque transformador, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, mínimo existencial, no criminalización, evitar la victimización secundaria, trato preferencial y transparencia.</p> <p>4.2.3. Promover la armonización legislativa en materia de reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos.</p>
	<p>4.3 Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos.</p>	<p>4.3.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos de participación de la sociedad en las políticas en materia de derechos humanos.</p> <p>4.3.2. Impulsar la participación de las organizaciones sociales en los procesos de política pública de derechos humanos.</p> <p>4.3.3. Institucionalizar y consolidar la Red de Derechos Humanos o Red DH de la Administración Pública del Estado en el marco de este Programa.</p> <p>4.3.4. Establecer mecanismos de vinculación con los municipios.</p> <p>4.3.5. Establecer mecanismos de articulación con el Poder legislativo.</p> <p>4.3.6. Fortalecer los mecanismos de articulación con el Poder Judicial.</p> <p>4.3.7. Establecer mecanismos de colaboración con organismos públicos y privados autónomos de derechos humanos.</p>

<p>5. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas.</p>	<p>5.1. Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos.</p>	<p>5.1.1. Elaborar reglas de coordinación interinstitucional que permitan la identificación, generación, desglose, sistematización y publicación de información sobre derechos humanos.</p> <p>5.1.2. Crear una plataforma virtual que conjunta y haga accesible la información en materia de derechos humanos.</p> <p>5.1.3. Crear un sistema de formulación de indicadores para la evaluación y seguimiento de los derechos humanos.</p>
---	---	--

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSSP)

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Prevenir las violaciones de los derechos humanos.</p>	<p>1.1. Impulsar acciones que garanticen la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos.</p>	<p>1.1.1. Salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas y de sus bienes.</p> <p>1.1.2. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos del gobierno.</p> <p>1.1.3. Desarrollar políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto y la cultura de los derechos humanos, así como de la legalidad.</p> <p>1.1.4. Incorporar la transversalidad de los derechos humanos en las políticas de prevención del delito.</p> <p>1.1.5. Promover políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.</p> <p>1.1.6. Establecer la transversalización de los derechos humanos en el Programa Estatal de Prevención a la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>1.1.7. Garantizar que todo el personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública desempeñe sus funciones apegándose a los valores de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, integridad, lealtad, disciplina y pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>1.1.8. Garantizar acciones de capacitación, de sensibilización y concientización a todo el personal de la Subsecretaría en materia de derechos humanos.</p> <p>1.1.9. Garantizar acciones a través de la Dirección de Seguridad Privada para que las</p>

		<p>empresas de seguridad privada que operen en el Estado de Baja California Sur realicen sus funciones en el marco de respeto y protección de los derechos humanos, toda vez que son reconocidos como órganos auxiliares del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</p>
	<p>1.2. Fortalecer la Academia Estatal de Seguridad Pública</p>	<p>1.2.1. Establecer y asegurar que la Academia Estatal de Seguridad Pública se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los cuales México forme parte.</p> <p>1.2.2. Formar profesionales que cuenten con las actitudes, aptitudes, habilidades, destrezas y conocimientos que demanda la sociedad en el ámbito de la seguridad pública en el estado.</p> <p>1.2.3. Fomentar y desarrollar un sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establezcan los lineamientos que definan los procesos de formación, profesionalización, promoción, estímulos y régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales.</p> <p>1.2.4. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de proporciones, que permitan satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las instituciones policiales.</p> <p>1.2.5. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las instituciones policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.</p> <p>1.2.6. Capacitar y sensibilizar a los cuerpos policiacos del contenido e implicaciones en</p>

		<p>materia de derechos humanos.</p> <p>1.2.7. Implementar en los planes de estudios de formación inicial y continua, una materia de derechos humanos en relación con el actuar policial.</p> <p>1.2.8. Capacitar y buscar la especialización de los cuerpos policiacos en materia de adolescentes.</p>
	<p>1.3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que se encuentren internas en los Centros de Reinserción Social en el Estado.</p>	<p>1.3.1. Asegurar que la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social organice, ejecute y coordine, dentro del marco jurídico, la ejecución de sanciones y dicte las disposiciones generales en materia de reinserción social; en los Centros de Reinserción Social en el estado y programas de prevención del delito y de sus dependencias en cuanto a su funcionamiento, las efectúe fomentando el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.</p> <p>1.3.2. Establecer que en los Centros de Reinserción Social a cargo del Estado se organicen sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.</p> <p>1.3.3. Elaborar y coordinar los programas de trabajo y producción penitenciarios, que permitan al interno bastarse a sí mismo, colaborar en el mantenimiento de la institución en la que vive y sufragar los gastos de su propia familia.</p> <p>1.3.4. Adecuar el tratamiento de reinserción durante el internamiento, siendo éste compatible con la edad, sexo, salud o constitución física del interno.</p> <p>1.3.5. Promover acciones que mejoren la infraestructura y el entorno de los Centros de Internamiento.</p>

		<p>1.3.6. Promover la cultura de respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, Transgénero e intersexuales.</p> <p>1.3.7. Proporcionar atención médica oportuna y medicamentos a las personas internas, especialmente las que viven con VIH-SIDA.</p> <p>1.3.8. Contar con la capacidad para recibir a las personas en condiciones adecuadas y con espacios que fomenten la convivencia y eviten la exclusión social.</p> <p>1.3.9. Contar con reglamentos en los Centro de Internamiento, que se encuentren ajustados a Derecho y que estén en concordancia con el marco de derechos humanos.</p>
	<p>1.4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas adolescentes que se encuentren internas en el Centro de Internamiento para Adolescentes.</p>	<p>1.4.1. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos.</p> <p>1.4.2. Asegurar que el personal adscrito a la Dirección de Ejecución y seguimiento de medidas de tratamiento para Adolescentes y el Centro de Internamiento para Adolescentes reconozcan, respeten y protejan los derechos humanos de las personas adolescentes que se encuentren internas; se les garantizarán las oportunidades y facilidades, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad.</p> <p>1.4.3. Garantizar la seguridad física, mental y emocional de las personas adolescentes; quedan prohibidos todos los actos que constituyan tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, asimismo quedan prohibidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de</p>

		<p>aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción o medida disciplinaria contraria a los derechos humanos de la persona adolescente.</p> <p>1.4.4. Garantizar que las personas adolescentes sean atendidas teniendo en cuenta sus características, condiciones específicas y necesidades especiales a fin de asegurar el ejercicio de sus derechos, sobre la base de la igualdad sustantiva; tendrán acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p> <p>1.4.5. Respetar a la persona adolescente en sus creencias, su religión y sus pautas culturales y éticas.</p> <p>1.4.6. Adecuar el tratamiento durante el internamiento, siendo este compatible con la edad, sexo, salud o constitución física del interno.</p> <p>1.4.7. Promover acciones que mejoren la infraestructura y el entorno del Centro de Internamiento para Adolescentes.</p> <p>1.4.8. Promover la cultura de respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales.</p> <p>1.4.9. Proporcionar atención médica oportuna y medicamentos a las personas internas, especialmente las que viven con VIH-SIDA.</p> <p>1.4.10. Contar con la capacidad para recibir a las personas adolescentes en condiciones adecuadas y con espacios que fomenten la convivencia y eviten la exclusión social.</p>
--	--	---

		<p>1.4.11. Contar con un reglamento del Centro de Internamiento que se encuentre ajustado a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes y esté en concordancia con el marco de derechos humanos.</p> <p>1.4.12. Asegurar que los Guías Técnicos sean responsables de velar por la integridad física de la persona adolescente, siendo quien garantice el orden, respeto y la disciplina al interior del centro especializado, teniendo la obligación de acompañar a la persona adolescente en el desarrollo y cumplimiento de su programa individualizado de actividades, su actuación será con pleno respeto de los derechos humanos de las personas adolescentes.</p> <p>1.4.13. Garantizar se establezca adecuadamente un Plan Individualizado de Actividades, siendo consistente en la: Organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional.</p>
	<p>1.5. Fortalecer la policía estatal preventiva para que garantice, mantenga y restablezca la paz y el orden público del Estado o de los municipios que lo soliciten.</p>	<p>1.5.1. Vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado para proteger la integridad, patrimonio y derechos de sus habitantes, en coordinación con las dependencias que de acuerdo con la normatividad municipal realicen las funciones de Policía Preventiva y Tránsito.</p> <p>1.5.2. Auxiliar a las Autoridades Judiciales, Administrativas, al Ministerio Público y a los Municipios en casos urgentes, o en los términos de los convenios de colaboración</p>

		<p>respectivos.</p> <p>1.5.3. Vigilar permanentemente áreas con alto grado de criminalidad.</p> <p>1.5.4. Prevenir el delito y vigilar el tránsito de vehículos en carreteras y caminos vecinales del Estado.</p> <p>1.5.5. Levantar las boletas de infracción por la violación a las disposiciones de la Ley de Vialidad en el ámbito de su competencia.</p> <p>1.5.6. Garantizar que las detenciones por flagrancia se efectúen con pleno respeto a los derechos humanos de la persona que se encuentra en calidad de detenida. En las detenciones, actuar cuando se diera así el caso, bajo la presunción de edad cuando existan dudas de que la persona detenida es una persona adolescente.</p> <p>1.5.7. Garantizar que el actuar de la Policía no provoque una victimización secundaria o re victimización, bajo un esquema de debida diligencia y un enfoque diferencial y especializado; ofrecerán la policía estatal preventiva en el ámbito de sus respectiva competencia garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento reconociéndose el interés superior del menor.</p> <p>1.5.8. Contar con una Policía que realice sus funciones rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los</p>
--	--	--

		<p>derechos humanos reconocidos por las legislaciones federales y estatales, así como los tratados internacionales.</p> <p>1.5.9. Fortalecer a la Unidad Estatal de Inteligencia Policial; encargada de coordinar y ejecutar los métodos de información que permita identificar a personas, grupos, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los diversos delitos.</p> <p>1.5.10. Fortalecer a la Unidad de Reacción Inmediata; encargada de prevenir los delitos considerados de alto impacto, integrada por elementos altamente calificados para la desarticulación de posibles redes delictivas.</p>
	<p>1.6. Contar con Policías Preventivos estatales confiables.</p>	<p>1.6.1. Fortalecer al Centro Estatal de Control de Confianza y asegurar su eficiente y eficaz desempeño, cuyo propósito será regular; los sistemas de control de ingreso de personal; los sistemas de seguimiento permanente al desempeño, conductas y antecedentes de cada servidor, así como el fortalecimiento de los procesos específicos para la investigación.</p> <p>1.6.2. Asegurar a través del Centro Estatal de Control de Confianza los niveles de confiabilidad, objetividad, precisión y calidad en los resultados que deriven en cada una de las evaluaciones; resulta indispensable establecer mecanismos internos de control de calidad. Dentro de los procedimientos será necesario marcar los puntos de cada proceso, es decir aquellos en los que es indispensable asegurar que no haya posibilidad de error o de interpretaciones subjetivas que puedan afectar, la precisión certeza y confiabilidad de resultados.</p>

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Prevenir las violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>1.1. Fortalecer la cultura de la protección civil con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>1.1.1. Capacitar de forma integral y actualizada para la protección civil.</p> <p>1.1.2. Fomentar actividades de protección civil a fin de salvaguardar y garantizar el derecho a la vida e integridad y seguridad de las personas.</p> <p>1.1.3. Informar a las comunidades vulnerables sobre la situación de riesgo y brindar su debida atención.</p>
<p>2. Fortalecer la protección de los derechos humanos.</p>	<p>2.1. Establecer una administración responsable.</p>	<p>2.1.1. Prevenir, evaluar y dictaminar riesgos.</p> <p>2.1.2. Mejorar los servicios de apoyo a la población.</p> <p>2.1.3. Impulsar recursos humanos en materia de protección civil.</p> <p>2.1.4. Inspeccionar y verificar las condiciones de seguridad.</p>
<p>3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.</p>	<p>3.1. Impulsar acciones que protejan a la persona y a la sociedad, así como su entorno, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos.</p>	<p>3.1.1. Establecer una gestión integral de riesgos.</p> <p>3.1.2. Fomentar la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.</p>

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

DEFINICIÓN: DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN O TRANSITAN EN EL ESTADO

Política Pública: Una de las funciones prioritarias de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, como parte de los propósitos gubernamentales, es el de hacer un gobierno cercano a la gente, por ello dentro de su estructura se cuenta con la Dirección Estatal Defensoría Pública como uno de los organismos centrales en el engranaje institucional del Sistema Penal Acusatorio.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.Prevenir las violaciones de derechos humanos	1.1. Incrementar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.	1.1.1. Capacitar y sensibilizar al personal en los contenidos e implicaciones de las reformas.
	1.2. Fortalecer la garantía en el ejercicio de los derechos humanos.	1.2.1. Generar normatividad actualizada y operatividad de instancias encargadas de la observación y aplicación de derechos humanos de grupos de población específicos, de acuerdo a la actualidad de nuestra entidad.
	1.3. Sentar las bases de coordinación para construir una política de Estado en materia de derechos humanos en el nivel local.	1.3.1. Implementar un modelo de formación integral para los servidores públicos adscritos a esta Subsecretaría. 1.3.2. Promover un Estado de Derecho que tiene como líneas: Impartición y Procuración de Justicia y Derechos Humanos.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>1.1. Identificar en el marco legal obstáculos legales en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes e impulsar las modificaciones correspondientes.</p>	<p>1.1.1. Revisar la legislación civil, laboral y administrativa que obstaculice la garantía de ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.2. Impulsar procesos de reformas que permitan la elaboración de presupuestos de egresos estatales con enfoque de derechos de la infancia.</p> <p>1.1.3. Adecuar las disposiciones que regulan la gestión educativa para eliminar los obstáculos que inhiben el derecho a la educación.</p> <p>1.1.4. Revisar la legislación migratoria con los instrumentos internacionales y lo establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.</p>
	<p>1.2. Asegurar mecanismos de participación efectiva, igualitaria y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan</p>	<p>1.2.1. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración a nivel estatal, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación.</p> <p>1.2.2. Incentivar espacios de asociación y reunión de niñas, niños y adolescentes, que favorezcan el ejercicio de derechos y ciudadanía.</p> <p>1.2.3. Difundir información y materiales de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes.</p>

		<p>1.2.4. Promover que autoridades rindan informes a niñas, niños y adolescentes sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos.</p>
	<p>1.3. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento libres de violencia.</p>	<p>1.3.1. Promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.</p> <p>1.3.2. Incorporar las perspectivas de género y de derechos de niñas, niños y adolescentes en la política educativa estatal.</p> <p>1.3.3. Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.3.4. Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.</p> <p>1.3.5. Combatir la violencia escolar en todos los centros educativos en los que asisten niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>1.4. Promover que la difusión y comunicación social del servicio público ubique en el centro los derechos, a niñas, niños y adolescentes</p>	<p>1.4.1. Difundir los derechos de la niñez y adolescencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, así como instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.</p> <p>1.4.2. Fomentar la coordinación con los municipios para la difusión y promoción de los derechos de niñez y adolescencia.</p> <p>1.4.3. Fortalecer campañas de sensibilización entre niñas, niños y adolescentes, respecto a la igualdad sustantiva, diversidad y equidad social.</p> <p>1.4.4. Desarrollar campañas que promuevan el reconocimiento social de que niñas, niños y</p>

		adolescentes tienen opiniones sobre cualquier aspecto que les afecte o interese.
	1.5. Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público sobre el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.	1.5.1. Promover que los tres órdenes de gobierno difundan y sensibilicen al servicio público sobre los derechos de niñez y adolescencia.
	1.6. Asegurar el acceso universal a servicios de calidad en salud, para el logro del bienestar físico y mental de niñas, niños y adolescentes.	1.6.1. Impulsar la incorporación de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Nacional de Salud Universal, priorizando grupos en situación de vulnerabilidad. 1.6.2. Promover espacios de atención especializada en materia de salud mental para niñas, niños y adolescentes.
	1.7. Promover la prevención de embarazos en niñas, y adolescentes.	1.7.1. Difundir información y servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes. 1.7.2. Realizar estudios y foros para promover los derechos de intimidad, salud, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.
	1.8. Garantizar el acceso, permanencia, conclusión oportuna y el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos.	1.8.1. Coordinar acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes su ingreso, permanencia y conclusión oportuna de educación básica. 1.8.2. Impulsar acciones que eleven la retención y conclusión de estudiantes en educación media superior. 1.8.3. Atender a la población en rezago educativo. 1.8.4. Impulsar acciones que garanticen la educación básica a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación

		<p>de vulnerabilidad; niños y niñas en situación de calle, albergues, refugios, jornaleros.</p> <p>1.8.5. Impulsar que planes y programas de estudio consideren la edad, madurez y circunstancias particulares de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.8.6. Asignar los recursos humanos, materiales, de infraestructura, equipamiento y presupuestales suficientes para garantizar la normalidad mínima y educación de calidad a niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>1.9. Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación entre niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>1.9.1. Monitorear las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y la no discriminación.</p> <p>1.9.2. Impulsar acciones que garanticen que niñas, niños y adolescentes accedan en igualdad de condiciones, trato y oportunidades a los servicios de salud.</p> <p>1.9.3. Impulsar acciones que garanticen que niñas, niños y adolescentes accedan en igualdad de condiciones, trato y oportunidades a la educación básica y media superior.</p> <p>1.9.4. Fortalecer los mecanismos de medidas para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>1.10. Fomentar políticas públicas efectivas que garanticen la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>	<p>1.10.1. Impulsar la articulación de instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos.</p> <p>1.10.2. Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p> <p>1.10.3. Favorecer la cobertura de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños con discapacidad en los Centros de Atención existentes.</p>

	<p>1.11. Garantizar el derecho a la identidad, mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, en los términos y plazos que establece la legislación en la materia, así como la protección de sus datos personales.</p>	<p>1.11.1. Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita, en los términos y plazos que establezca la legislación en la materia.</p> <p>1.11.2. Impulsar mecanismos para garantizar el registro de nacimiento extemporáneo.</p> <p>1.11.3. Impulsar mecanismos para que todas las oficialías y juzgados cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.</p> <p>1.11.4. Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>1.12. Impulsar y fortalecer los mecanismos de coordinación para prevenir y eliminar las violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes relacionadas al abuso, explotación, tráfico, trata y muertes con violencia.</p>	<p>1.12.1. Impulsar protocolos y mecanismos de canalización y atención en el sector salud, educación y protección especial, en los casos de violencia a niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>1.13. Asegurar el enfoque de derechos de</p>	<p>1.13.1. Fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño, implementación y seguimiento de política</p>

	<p>niñas, niños y adolescentes en la gestión de la Administración Pública Estatal y en los municipios.</p>	<p>pública.</p> <p>1.13.2. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y sentencias de organismos de derechos humanos vinculadas a niñez y adolescencia.</p> <p>1.13.3. Desarrollar mecanismos que articulen los programas, estrategias, acciones y presupuestos asegurando el enfoque de derechos de niñez y adolescencia.</p>
--	--	--

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF)

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Proteger y promover los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>1.1. Fomentar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención, goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>1.1.1. Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las áreas de SEDIF, los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas dentro del ámbito de su competencia, con pleno respeto de los derechos humanos y transversalizar las perspectivas de género, de inclusión y no discriminación.</p> <p>1.1.2. Promover su sano desarrollo físico, mental y social.</p> <p>1.1.3. Ejercer su representación jurídica de manera técnica y adecuada, con pleno respeto de los derechos humanos ante cualquier instancia.</p> <p>1.1.4. Implementar alternativas que propicien la salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.5. Implementar un Modelo Único de Adopción, que regule los procedimientos de adopción de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.6. Impulsar una legislación general en materia de adopciones que garantice los derechos de los menores de edad a ser adoptados.</p> <p>1.1.7. Promover a nivel estatal, la homologación de criterios y procedimientos de adopción de menores de edad, que</p>

		<p>agilicen los tiempos de respuesta.</p> <p>1.1.8 Establecer a nivel estatal estándares mínimos para la evaluación socio familiar y Psicológica a los solicitantes de adopción.</p> <p>1.1.9. Establecer protocolos de seguimientos post-adoptivos, que garanticen la integridad física y psicológica de los menores de edad adoptados en México.</p> <p>1.1.10. Establecer mecanismos interinstitucionales que fortalezcan la prevención y atención de la explotación sexual y trabajo infantil.</p> <p>1.1.11. Establecer con la intervención de las instancias competentes, campañas nacionales para prevenir la explotación, las adicciones y la migración de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.</p> <p>1.1.12. Impulsar las acciones que privilegien la reintegración de menores de edad a su familia nuclear o extensa.</p> <p>1.1.13. Asegurar acciones concurrentes a nivel estatal, que permitan el acceso a la asesoría jurídica a menores de edad en estado de indefensión.</p> <p>1.1.14. Impulsar en los órdenes de gobierno, la operación y creación de órganos responsables de la vigilancia del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.15. Colaborar con los municipios en programas de regularización jurídica de niñas, niños y adolescentes.</p>
--	--	---

		<p>1.1.16. Promover campañas estatales para prevenir el embarazo en adolescentes y crear centros especializados que atiendan a quienes por esa causa son expulsadas del núcleo familiar.</p> <p>1.1.17. Impulsar el establecimiento de acciones interinstitucionales que fortalezcan la atención de la migración infantil.</p> <p>1.1.18. Procurar el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica.</p> <p>1.1.19. Fortalecer en el Estado, la representación legal de los menores de edad ante las autoridades judiciales o administrativas.</p> <p>1.1.20. Formular, aplicar y evaluar el Programa Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p> <p>1.1.21. Promover que a nivel estatal se brinde asesoría a las autoridades competentes y a los sectores social y privado, en lo relativo a la protección de los menores de edad.</p> <p>1.1.22. Impulsar y coordinar acciones con las autoridades competentes a nivel estatal para que se realicen inspecciones y supervisiones de las instituciones públicas y privadas que resguardan niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.23. Formar a nivel estatal cuadros de personal profesional y capacitado para el manejo de conflictos vinculados a la defensa de niñas, niños y adolescentes.</p>
--	--	--

		<p>1.1.24. Promover a nivel estatal los servicios de atención para adolescentes que incurrir en conductas previstas como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas.</p> <p>1.1.25. Coadyuvar en el resguardo y protección de menores de edad víctimas del delito y de aquellos que sufren abandono y maltrato.</p> <p>1.1.26. Impulsar las acciones que privilegien la reintegración de menores de edad a su familia nuclear o extensa.</p> <p>1.1.27. Fortalecer los vínculos interinstitucionales para fomentar la cultura de la denuncia social, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.28. Colaborar con los municipios en programas de regularización jurídica de niñas, niños y adolescente.</p> <p>1.1.29. Establecer, con la intervención de las instancias competentes, campañas nacionales para prevenir la explotación, las adicciones, la migración y niños en situación de calle.</p>
	<p>1.2. Fortalecer los mecanismos internos de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>1.2.1. Impulsar acciones de capacitación constante y permanente al personal de SEDIF en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.2.2. Fortalecer la intervención institucional para reducir los riesgos psicosociales y problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.</p>

		1.2.3. Promover la participación del SEDIF en: Foros, congresos, seminarios, reuniones, mecanismos y conferencias nacionales e internacionales, en coordinación con la dependencia competente.
2. Proteger y promover los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género y la no violencia y discriminación hacia ellas.	2.1. Establecer mecanismos que garanticen el respeto y protección.	<p>2.1.1. Impulsar acciones que promuevan y protejan los derechos de las mujeres.</p> <p>2.1.2. Concientizar a la sociedad la importancia de asegurar una vida libre de violencia a las mujeres.</p> <p>2.1.3. Impulsar acciones que concienticen a la sociedad de ser incluyentes y no discriminatorios actuando con perspectiva de género.</p> <p>2.1.4. Apoyar a mujeres en periodo de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad.</p> <p>2.2.5. Promover la participación del SEDIF, en foros, congresos, seminarios, reuniones, mecanismos y conferencias nacionales e internacionales en coordinación con la dependencia competente.</p>
3. Proteger y promover los derechos humanos de las personas adultas mayores con enfoque y perspectiva de género, de inclusión y no discriminación.	3.1. Impulsar acciones de prevención al desamparo o abandono y la protección de las personas adultas mayores.	<p>3.1.1 Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos mayores.</p> <p>3.1.2. Fortalecer acciones que promuevan y protejan los derechos humanos de las personas adultas mayores.</p> <p>3.1.3. Coordinar acciones con las autoridades competentes en la materia, a fin de garantizar los derechos de las personas adultas mayores.</p>

		<p>3.1.4. Denunciar ante las autoridades competentes cuando sea procedente, cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido y negligencia, explotación y en lo general, cualquier acto que perjudique a los adultos mayores.</p> <p>3.1.5. Promover la participación del SEDIF, en foros, congresos, seminarios, reuniones, mecanismos y conferencias nacionales e internacionales en coordinación con la dependencia competente.</p>
<p>4. Proteger y promover los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p>	<p>4.1. Establecer mecanismos que garanticen el respeto, reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad; transversalizar la perspectiva de género, inclusión y no discriminación</p>	<p>4.1.1. Promover una cultura de respeto, inclusión y no discriminación hacia las personas con discapacidad.</p> <p>4.1.2. Coordinar los estudios e investigaciones en materia de servicios asistenciales e integración social, rehabilitación y atención integral, a personas con discapacidad.</p> <p>4.1.3. Coadyuvar con las autoridades educativas en la prestación de servicios de educación especial, con base en lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley Estatal de la Educación para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>4.1.4. Impulsar la habilitación, rehabilitación e integración a la vida productiva y activa de las personas con discapacidad.</p> <p>4.1.5. Impulsar acciones que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante infraestructura de calidad.</p> <p>4.1.6. Promover la participación del SEDIF, en foros, congresos, seminarios, reuniones, mecanismos y conferencias nacionales e internacionales en coordinación con la dependencia competente.</p>

<p>5. Promover la asistencia social</p>	<p>5.1. Fortalecer e impulsar los mecanismos de asistencia social</p>	<p>5.1.1. Proporcionar asistencia social y coordinar la prestación de servicios sociales públicos y privados e impulsar la participación de la sociedad.</p> <p>5.1.2. Impulsar la orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>5.1.3. Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; madres adolescentes y solteras; personas en situación de calle; indígenas migrantes o desplazados; y, todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos.</p> <p>5.1.4. Promover actividades recreativas, culturales y deportivas en favor de personas sujetas de asistencia social.</p> <p>5.1.5. Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter estatal en materia de asistencia social alimentaria de desarrollo comunitario, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.</p> <p>5.1.6. Apoyar entre los distintos órdenes de gobierno, el desarrollo de programas orientados a desarrollar habilidades que fortalezcan los factores de protección y resiliencia para afrontar riesgos psicosociales.</p> <p>5.1.7. Asesorar a los municipios en diseño y establecimiento de modelos para prevenir y atender riesgos psicosociales y problemáticas específicas acordes a sus condiciones geopolíticas.</p>
---	---	--

		<p>5.1.8. Promover y difundir el contenido de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>5.1.9. Ejecutar acciones que garanticen la asistencia social en términos de la Ley de Asistencia Social.</p>
<p>6. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales en materia alimentación, primordialmente para las personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>6.1. Asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso de los programas en beneficio de la alimentación.</p>	<p>6.1.1. Capacitar a los servidores públicos, para que se doten de desayunos escolares a los niños en los 31 desayunadores del Estado, focalizados en las zonas de atención prioritaria señaladas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>6.1.2. Implementar apoyos alimentarios para las personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas o en lactancia materna), en todo el Estado, de acuerdo a su focalización, preparando al personal para que otorgue con calidad y calidez la información, cuando se funge como ventanilla de Programas, o en su caso, cuando se entrega, los apoyos alimentarios.</p>
<p>7. Establecer una política de igualdad y no discriminación.</p>	<p>7.1. Implementar una política de inclusión y de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>7.1.1. Promover medidas para evitar que se vulneren los derechos humanos; transversalizar las perspectivas de inclusión, no discriminación, de género e igualdad de oportunidad.</p>

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Garantizar los Derechos Sociales de las personas con carencias tipificadas como pobreza, en todo el Estado</p>	<p>1.1. Contribuir al acceso de programas sociales, encaminados a abatir los índices de pobreza en el Estado, mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estrategia Nacional de Inclusión. 2. Creación de Programas Sociales. 3. Promoción y Difusión de los programas Sociales 	<p>1.1.1. Incorporar y detectar a personas con carencias sociales de pobreza en los siguientes rangos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electrificación, agua potable. - Alimentación. - Seguridad Social. - Educación. - Salud. - Vivienda Digna. - Ingreso por debajo del Bienestar.
<p>2. Garantizar los Derechos Igualitarios y de Inclusión Social de grupos vulnerables a la vida digna y de oportunidades</p>	<p>2.1. Mediante los Institutos de la Juventud, Mujeres y de Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Secretaria de Desarrollo Social, crear y promover los Derechos Humanos, programas y estrategias con la Sociedad Civil Organizada, la Inclusión Social, mediante propuestas de modificación en Leyes, Reglamentos, infraestructura y Difusión.</p>	<p>2.1.1. Crear dinámicas participativas de la Sociedad Civil Organizada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Difundir la Cultura de Inclusión Social. -Realizar Mesas de trabajo y propositivas de Participación Social e Intergubernamental. -Creación, Reformas y Modificaciones a la Leyes, Reglamentos y Acuerdos que permitan la Inclusión Social.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Proteger y promover los derechos humanos de las personas con discapacidad	1.1. Instrumentar una política de estado en derechos humanos de las personas con discapacidad.	<p>1.1.1. Asegurar que los programas sociales atiendan las recomendaciones emitidas por mecanismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.</p> <p>1.1.2. Establecer acciones en los centros de reinserción social, que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad en situación de reclusión.</p>
	1.2. Colaborar con las Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de que promuevan la inclusión y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	<p>1.2.1. Fomentar acciones de sensibilización con perspectiva de inclusión y no discriminación.</p> <p>1.2.2. Impulsar acciones afirmativas para la prevención y atención de la violencia hacia las niñas, mujeres y adultas mayores con discapacidad.</p> <p>1.2.3. Impulsar acciones que promuevan la integración, atención y resiliencia de familiares y mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.</p> <p>1.2.4. Generar y organizar espacios de diálogos con las organizaciones sociales y la sociedad.</p> <p>1.2.5. Promover acciones de sensibilización en género y discapacidad en coordinación con la sociedad civil.</p> <p>1.2.6. Promover el respeto y la inclusión en los programas realizados conjuntamente con la sociedad civil organizada.</p>

	<p>1.3. Establecer mecanismos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a acciones, proyectos y programas de desarrollo social.</p>	<p>1.3.1. Vincular a las personas con discapacidad para que sean beneficiarias de programas sociales con dependencias, instituciones y programas que atiendan sus necesidades específicas.</p> <p>1.3.2. Establecer mecanismos para que la atención de las personas con discapacidad sea prioritaria en situaciones de emergencia o desastre.</p> <p>1.3.3. Promover que las Reglas de Operación y Lineamientos de todo programa faciliten la obtención de apoyos a las personas con discapacidad.</p> <p>1.3.4. Difundir y otorgar apoyos a personas con discapacidad o a sus familiares, así como a organizaciones civiles, para el desarrollo de proyectos en zonas rurales y pesqueras.</p>
	<p>1.4. Promover, aplicar y dar seguimiento a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos para las personas con discapacidad.</p>	<p>1.4.1. Promover el cumplimiento de la Convención sobre las Personas con Discapacidad.</p> <p>1.4.2. Participar e impulsar iniciativas en foros multilaterales en favor de los derechos de las personas con discapacidad.</p>
	<p>1.5. Fomentar acciones para la capacitación, producción, procesamiento, sistematización y difusión de información estadística, para consolidar el Sistema sobre Discapacidad en el Estado.</p>	<p>1.5.1. Generar información sobre el tema de discapacidad en Dependencias y Entidades.</p> <p>1.5.2. Integrar datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a la población de personas con discapacidad de los programas de las Dependencias y Entidades.</p> <p>1.5.3. Integrar información sobre los servicios dirigidos a la población de las personas con discapacidad a nivel estatal.</p>

	<p>1.6. Promover la inclusión social de todas las personas con discapacidad en zonas urbana, rurales o en donde existan comunidades indígenas</p>	<p>1.6.2. Promover la credencialización para el registro de las personas con discapacidad.</p> <p>1.6.3. Realizar campañas de comunicación social, cambio cultural y protección civil, dirigidas a personas con discapacidad.</p> <p>1.6.4. Promover la participación y capacitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para propiciar su inclusión social.</p> <p>1.6.5. Realizar campañas de sensibilización, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, sobre el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, fomentando la inclusión y no discriminación.</p> <p>1.6.6. Facilitar el acceso de las comunidades indígenas a los programas para personas con discapacidad.</p> <p>1.6.7. Facilitar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad a los programas para personas con discapacidad.</p>
<p>2. Impulsar acciones que aseguren el acceso efectivo a servicios de salud con calidad a las personas con discapacidad.</p>	<p>2.1. Promover acciones que mejoren la calidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad.</p>	<p>2.1.1. Capacitar y sensibilizar al servidor público implicado en los servicios de salud en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, con perspectiva incluyente y de no discriminación al servidor público implicado en los servicios de salud.</p> <p>2.1.2. Impulsar que dentro de las instituciones que brinden servicios de salud promuevan, respeten y protejan los derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de asegurar una atención de calidad en los servicios.</p> <p>2.1.3. Fortalecer la cultura de atención a la salud de las personas con discapacidad, a través de una campaña de sensibilización.</p>
	<p>2.2. Garantizar a las personas con discapacidad el</p>	<p>2.2.1. Establecer como prioridad la afiliación de las personas con discapacidad al SPSS.</p>

	acceso a la cobertura en salud del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).	<p>2.2.2. Fomentar el acceso de las personas con discapacidad a la atención psicológica.</p> <p>2.2.3. Vincular a las personas con discapacidad con dependencias, instituciones y programas que les proporcionen servicios de salud especializados.</p> <p>2.2.4. Promover los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.</p>
	2.3. Fomentar la cultura de protección civil, incluyendo a las personas con discapacidad.	2.3.1. Impulsar y coordinar acciones con las dependencias encargadas de la protección civil, a efecto de participar en la creación de protocolos para la debida atención de las personas con discapacidad.
3. Promover se garanticen y respeten los derechos laborales de las personas con discapacidad.	3.1. Fomentar prácticas de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral	<p>3.1.1. Impulsar y coordinar servicios, programas o apoyos que fomenten la inclusión laboral y el desarrollo de competencias.</p> <p>3.1.2. Apoyar la profesionalización de los Centros de Atención Múltiple Laborales para que los egresados obtengan un perfil competitivo e impulsar su inclusión laboral.</p>
	3.2. Promover y apoyar el autoempleo de las personas con discapacidad.	3.2.1 Asegurar la calificación, acompañamiento y realización de proyectos productivos acordes a las necesidades de las personas con discapacidad.
	3.3. Vincular a las personas con discapacidad con esquemas de atención a instituciones que promuevan su inclusión o capacitación laboral.	<p>3.3.1. Vincular a las personas con discapacidad con instituciones que provean capacitación para el trabajo.</p> <p>3.3.2. Establecer mecanismos para impulsar proyectos productivos o de generación de ingreso en que participen personas con discapacidad.</p> <p>3.3.3. Fomentar programas de sensibilización, formación y capacitación a prestadores de servicios turísticos, para incentivar la inclusión laboral.</p>

		3.3.4. Promover la capacitación, inclusión laboral y apoyar el desarrollo productivo en los Gobiernos Estatal y los Municipales.
	3.4. Impulsar que permitan a las personas con discapacidad incorporarse al mercado laboral y desarrollar habilidades para el autoempleo.	<p>3.4.1. Impulsar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad, siendo sostenibles y sustentables.</p> <p>3.4.2. Fomentar la comercialización de productos que sean elaborados por y para personas con discapacidad.</p> <p>3.4.3 Promover iniciativas de capacitación, asesoría y asistencia técnica, para desarrollar actividades productivas, comerciales y de autoempleo.</p> <p>3.4.4. Promover proyectos de organizaciones de personas con discapacidad, que fomenten el desarrollo de herramientas y habilidades para el autoempleo.</p>
4. Garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la educación a todos los niveles del Sistema Educativo con perspectiva de inclusión y no discriminación.	4.1. Promover programas o acciones que fortalezcan la inclusión educativa de las personas con discapacidad.	4.1.1. Transversalizar las perspectivas de derechos humanos de inclusión y no discriminación, en la política pública de educación en el Estado.
	4.2. Promover la inclusión de las personas con discapacidad a la vida comunitaria, a través de acciones de arte y cultura.	<p>4.2.1. Promover campañas que sensibilicen la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en este sector de la población.</p> <p>4.2.2. Llevar a cabo eventos multidisciplinarios en los que se muestren los talentos de las personas con discapacidad que son artistas.</p> <p>4.2.3. Promover, apoyar y difundir el trabajo artístico y cultural desarrollado por personas con discapacidad.</p> <p>4.2.4. Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>

		4.2.5. Difundir a través de los medios masivos de comunicación, la participación e inclusión en eventos sociales, culturales, deportivos y académicos de personas con discapacidad.
	4.3 Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en actividades físicas.	4.3.1 Promover, fomentar y estimular actividades físicas.
5. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios y destinos turísticos.	5.1. Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios y destinos turísticos.	5.1.1. Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad. 5.1.2. Fomentar programas de formación y capacitación para prestadores de servicios turísticos en materia de accesibilidad. 5.1.3. Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal.
6. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	6.1. Impulsar acciones para proteger los derechos de las personas con discapacidad en situación de reclusión.	6.1.1. Proponer la elaboración de un registro de personas con discapacidad que se encuentren en situación de reclusión en los centros de reinserción social y en el Centro de Internamiento para Adolescentes..
	6.2. Impulsar acciones para proteger los derechos de las personas con discapacidad que se encuentren sometidas al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada	6.2.1. Impulsar acciones que permitan se establezcan mecanismos que permitan verificar que tengan un trato digno y con enfoque diferencial y especializado, que responda a las necesidades y particularidades.

<p>7. Promover un entorno incluyente para el desarrollo de una vida digna, garantizando la no discriminación.</p>	<p>7.1. Incrementar la accesibilidad para las personas con discapacidad.</p>	<p>7.1.1. Proponer modificaciones al reglamento de la construcción en el Estado, para garantizar accesibilidad a las instalaciones públicas o privadas de nueva creación.</p> <p>7.1.2. Impulsar acciones que permitan un entorno digno, que propicien la accesibilidad mediante infraestructura de calidad.</p>
	<p>7.2. Promover acciones que permitan la comunicación de las personas con discapacidad.</p>	<p>7.2.1. Impulsar el uso de la Lengua de Señas Mexicanas en medios de comunicación en eventos públicos.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Prevenir las violaciones de derechos humanos derivado de las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos, toda vez que ha crecido la exigencia de la ciudadanía en el fortalecimiento de las dependencias e instituciones del sector público, para que éstas garanticen el pleno goce de sus derechos a los sectores en situación de vulnerabilidad de la sociedad.</p>	<p>1.1. Garantizar los derechos a la igualdad y a la no discriminación en la presentación de quejas y denuncias.</p> <p>1.2. Garantizar los derechos a la igualdad y a la no discriminación en las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>1.1.1. Fomentar y Promover la cultura de denuncia en contra servidores públicos o cualquier persona que trabaje dentro de la administración pública estatal en el indebido desempeño de sus funciones.</p> <p>1.1.2. Establecer acciones de fortalecimiento a los servidores públicos encargados de la capacitación de las quejas y denuncias de la sociedad.</p> <p>1.1.3. Vigilar que en la formulación de quejas y denuncias no se vulneren los derechos humanos de los denunciantes o de quienes presenten la queja.</p> <p>1.1.1. Sensibilizar en materia de derechos humanos a los servidores públicos en contacto con la ciudadanía.</p> <p>1.2.1. Fomentar y promover la cultura del acceso a la información pública obligatoria.</p> <p>1.2.2. Actualizar los sistemas electrónicos con la información pública obligatoria.</p> <p>1.1.1. Vigilar que en las solicitudes de acceso a la información no se vulneren los derechos humanos de los solicitantes.</p>

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Prevenir las violaciones de derechos humanos</p>	<p>1.1. Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de las distintas áreas que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>	<p>1.1.1. Garantizar y fortalecer la Procuración de Justicia mediante el acceso al Debido Proceso.</p> <p>1.1.2. Garantizar que el Ministerio Público y la Policía adscrito a éste; realicen sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p> <p>1.1.3. Fomentar acciones de capacitación en materia de derechos humanos y transversalizar las perspectivas de género, inclusión y no discriminación.</p> <p>1.1.4. Establecer programas preventivos de violencia para las mujeres a través de la difusión, promoción y defensa de sus derechos humanos.</p> <p>1.1.5. Establecer programas preventivos del delito.</p> <p>1.1.6. Concentrar bajo un mismo techo los servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>1.1.7. Impulsar acciones de capacitación y sensibilización respecto al Protocolo, para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de garantizar el interés superior de la Niñez.</p> <p>1.1.8. Impulsar acciones de capacitación y sensibilización que garanticen el respeto a los</p>

		<p>derechos humanos de los pueblos o comunidades indígenas, mediante el estudio y aplicación del Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>1.1.9. Capacitar y sensibilizar respecto al Protocolo, para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para garantizar e impulsar una cultura de respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales.</p> <p>1.1.10. Impulsar acciones de capacitación y sensibilizar a través del estudio y aplicación del Protocolo, para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de garantizar la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad.</p> <p>1.1.11. Capacitar a los servidores públicos en el tema de Contención, a fin de tener servidores públicos más sensibles y empáticos con los usuarios.</p> <p>1.1.12. Elaborar un manual que marque la ruta crítica de atención a los usuarios de las distintas áreas que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>1.1.13. Promover colaboración entre los sectores, públicos, sociales y privado, para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>1.1.14. Brindar atención preferente a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y cuando</p>
--	--	--

<p>2. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.</p>	<p>2.1. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos.</p>	<p>2.1.1. Formar una defensa de los derechos humanos para los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>2.1.2. Prevenir e investigar los casos de trata y explotación sexual, a través de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, asimismo le corresponderá atender las investigaciones y ejercer persecución penal en aquellos hechos señalados como delitos que atenten dolosamente contra la vida y la libertad de las personas.</p> <p>2.1.3. Promover acciones de capacitación constante y permanente a los servidores públicos, tanto para quienes integran la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, como a todo el personal que integra la Procuraduría General de Justicia del Estado referente a los alcances y contenido de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de estos Delitos.</p>
<p>3. Fortalecer la protección de los derechos humanos.</p>	<p>3.1. Garantizar la reparación del daño y la atención integral a víctimas.</p>	<p>3.1.1. Brindar atención integral, especializada y adecuada a las Víctimas y sus familiares atendiendo especificidades de género e interculturalidad.</p> <p>3.1.2. Fomentar mecanismos de atención, acompañamiento, de debida diligencia y reparación efectiva a víctimas del delito que permitan la protección a las personas que intervienen en el procedimiento penal.</p> <p>3.1.3. Fortalecer acciones que garanticen la independencia, autodeterminación y desarrollo personal de las víctimas para lograr el pleno restablecimiento de sus derechos; en su condición de personas y ciudadanos.</p> <p>3.1.4. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia</p>

		<p>y todos los demás derechos consagrados en la Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur, en la Constitución Federal, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos afines.</p> <p>3.1.5. Garantizar que los servidores públicos y el personal de la PGJE que estén en contacto con las personas en situación de víctimas, se les dé un trato a con humanidad y respeto a su dignidad y sus derechos humanos.</p> <p>3.1.6. Fomentar mecanismos para garantizar una reparación que no generen un nuevo daño, violación, o amenaza a la seguridad y los intereses de la víctima, familiares, testigos o personas que hayan intervenido para ayudar a la víctima o impedir nuevas violaciones.</p> <p>3.1.7. Evitar todo trato o conducta que implique victimización secundaria o incriminación de la víctima.</p> <p>3.1.8. Establecer acciones que fomenten la capacitación constante y permanente del personal que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, respecto a las legislaciones de corte internacional y nacional que contemplan los derechos humanos de las personas en situación de víctima.</p> <p>3.1.9. Fortalecer la Dirección de Atención a Víctimas de la PGJE.</p>
	<p>3.2. Promover una cultura de prevención de delito a través de la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.</p>	<p>3.2.1. Diseñar e instrumentar estrategias de educación y sensibilización de la población, para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales, a fin de crear entornos que permitan la sana convivencia.</p>

		<p>3.2.2. Impulsar acciones que creen programas integrales de desarrollo social, cultural, urbano, rural y económico, que garanticen la inclusión, la no discriminación y no estigmatización.</p> <p>3.2.3. Fomentar programas específicos enfocados a las familias, mujeres, niñas, niños y adolescentes y comunidades o sectores en situación de vulnerabilidad.</p> <p>3.2.4. Promover actividades que eliminen la marginación y la exclusión.</p> <p>3.2.5. Promover actividades o acciones enfocadas a la prevención de adicciones entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.</p> <p>3.2.6. Fomentar de la solución pacífica de conflictos.</p>
--	--	--

PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

“FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Concientizar al personal del Poder Judicial y a la población sobre los avances que se tiene en temas de género</p>	<p>1.1. Fortalecer la difusión en temas de perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género.</p>	<p>1.1.1 Difundir entre la población, a través de distintos medios de comunicación, temas sobre perspectiva de género y los derechos humanos de las niñas y mujeres a fin de prevenir y eliminar la violencia de género.</p> <p>1.1.2. Generar un acervo electrónico en la página web del Tribunal sobre temas de perspectivas de género, derechos humanos y la no violencia de género.</p> <p>1.1.3. Impulsar acciones de sensibilización de funcionarios y servidores públicos jurisdiccionales y administrativos, en relación a los derechos de las personas con discapacidad con perspectiva incluyente.</p> <p>1.1.4. Fortalecer la difusión institucional de la perspectiva de género.</p> <p>1.1.5 Implementar mecanismos de formación integral al personal jurisdiccional y administrativo de cada Poder Judicial en materia del uso del lenguaje incluyente y sus fundamentos básicos.</p> <p>1.1.6. Sensibilizar y formar a los impartidores de justicia en materia de igualdad de género, a fin de cumplir con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.</p> <p>1.1.7. Dar a conocer al personal jurisdiccional y administrativo la totalidad de instrumentos normativos, tanto locales, nacionales e internacionales, en temas de igualdad de género.</p>

“COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>2. Involucrar el trabajo de varias Instituciones en conjunto, con el fin de conseguir avances en las buenas prácticas, tanto en sensibilización, como incorporación de la perspectiva de género en los diferentes órganos jurisdiccionales, así como contar con el apoyo de instituciones que posean las herramientas y el conocimiento de temas relacionados con género y derechos humanos, facilitando con ello capacitaciones en dichos contenidos.</p>	<p>2.1. Involucrar a otros órganos jurisdiccionales en la institucionalización de la perspectiva de género; crear vínculos de trabajo con instituciones encargadas de proporcionar capacitaciones en temas de género.</p>	<p>2.1.1. Difundir el contenido e implicaciones de la firma del Pacto de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).</p> <p>2.1.2. Impulsar el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género.</p> <p>2.1.3. Retroalimentar entre los Tribunales Superiores de Justicia del país las experiencias y acciones realizadas, para la firma y seguimiento del Pacto AMIJ a su interior.</p> <p>2.1.4. Impulsar la firma de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).</p> <p>2.1.5. Celebrar convenios de colaboración con dependencias e institutos relacionados a la protección y respeto a los derechos humanos.</p> <p>2.1.6. Promover el auto cuidado de la salud entre el personal jurisdiccional y administrativo, gestionando ante la instancia de salud estatal diversos estudios de prevención.</p>

“CAPACITACIÓN”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>3. Proporcionar al personal del Poder Judicial, las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones relacionado con “Juzgar con Perspectiva de Género”, así como el de fomentar a través de capacitaciones, “ambientes laborales libres de violencia”.</p>	<p>3.1. Implementar un modelo de formación integral al personal del Poder Judicial sobre temas de género, a fin de aplicarlos a la vida laboral.</p>	<p>3.1.1. Capacitar y sensibilizar al personal administrativo y jurisdiccional, en temas de hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.</p> <p>3.1.2. Crear entornos de aprendizaje libres de violencia.</p> <p>3.1.3. Capacitar y sensibilizar al personal que realiza tareas jurisdiccionales en temas relacionados con Derechos humanos.</p> <p>3.1.4. Elaborar y difundir directrices al personal que realiza tareas jurisdiccionales para la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>3.1.5. Capacitar y sensibilizar al personal que realiza tareas jurisdiccionales, respecto al uso de argumentación jurídica desde la perspectiva de género.</p> <p>3.1.6. Crear Talleres de análisis de las resoluciones de los tribunales nacionales y cortes internacionales, en casos relacionados con género.</p> <p>3.1.7. Crear Talleres de análisis respecto a la aplicación de sentencias con perspectiva de género.</p> <p>3.1.8. Promover capacitación en temas de: atención de violencia de pareja, aplicación del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en asuntos que involucren Hechos Constitutivos de Tortura y Malos Tratos; aplicación del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes; aplicación del Protocolo de Actuación para Juzgar con Perspectiva de Género, haciendo realidad el Derecho a la Igualdad; aplicación</p>

		del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren la Orientación Sexual o Identidad de Género; prevención de la Violencia de Género; derechos de la infancia; así como estándares Interamericanos de Derechos Humanos.
--	--	--

“POLÍTICAS DEL PERSONAL”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
4. Establecer lineamientos que den pauta a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas del personal del Poder Judicial de Baja California Sur, esto con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	4.1. Establecer políticas laborales que garanticen el principio de igualdad entre mujeres y hombres.	<p>4.1.1. Garantizar que los Ingresos y promociones entre el personal sea con perspectiva de género.</p> <p>4.1.2. Promover reconocimientos con enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>4.1.3. Reforzar el proceso de Quejas-Evaluación-Seguimiento y acciones correctivas en casos de hostigamiento sexual y/o laboral.</p> <p>4.1.4. Promover acciones para mejorar las prestaciones relacionadas a la paternidad responsable.</p> <p>4.1.5. Implementar en el Poder Judicial el mérito o reconociendo al personal que desarrolle acciones que difundan, capaciten o promuevan la igualdad de género al interior de su estructura.</p>

“TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
5. Generar un diseño de difusión en temas de perspectiva de Derechos Humanos, que permita	5.1. Crear conciencia al personal del Poder Judicial de Baja California Sur y a la ciudadanía en	5.1.1. Implementar políticas de difusión y promoción de los temas de Derechos Humanos al interior de los Poderes Judiciales, a través de campañas publicitarias, medios gráficos físicos y medios masivos de comunicación digitales.

<p>concientizar al personal jurisdiccional y administrativo, así como a la ciudadanía en general, impulsando no sólo la sensibilización, sino el ejemplo para emprender un cambio de paradigmas y prácticas culturales que dejan en desventaja a grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>general, sobre los avances que se tiene en temas de Derechos Humanos.</p>	<p>5.1.2. Implementar la publicación de artículos especializados y de investigación en materia de Derechos Humanos en las páginas web, a fin de difundir las fechas relevantes, conmemorativas y efemérides en el tema.</p> <p>5.1.3. Dar a conocer al personal jurisdiccional y administrativo, la totalidad de instrumentos normativos, tanto locales, nacionales e internacionales, en temas de Derechos Humanos.</p>
---	--	--

“COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y LA SOCIEDAD”

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6. Involucrar el trabajo de diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones relacionadas con Derechos Humanos; para obtener avances en las buenas prácticas, tanto en sensibilización, como la incorporación de la perspectiva del respeto de los Derechos Humanos, contando así con el apoyo de instituciones que posean las</p>	<p>6.1. Generar la participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos, a fin de crear vínculos de trabajo interinstitucionales.</p>	<p>6.1.1. Implementar políticas de difusión y promoción de los temas de Derechos Humanos al interior de los Poderes Judiciales, a través de campañas publicitarias, medios gráficos físicos y medios masivos de comunicación digitales.</p> <p>6.1.2. Impulsar acciones que ayuden a la publicación de artículos especializados y de investigación en materia de Derechos Humanos en las páginas web, a fin de difundir las fechas relevantes, conmemorativas y efemérides en el tema.</p> <p>6.1.3. Dar a conocer al personal jurisdiccional y administrativo la totalidad de instrumentos normativos tanto locales, nacionales e internacionales en temas de Derechos Humanos.</p>

<p>herramientas y el conocimiento de temas relacionados con los Derechos Humanos, facilitando con ello capacitaciones en dichos contenidos.</p>		
---	--	--

**“CAPACITACIÓN EN TEMAS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO,
DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN”**

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>7. Proporcionar al personal del Poder Judicial las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, en la aplicación de los Derechos Humanos.</p>	<p>7.1. Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en el entorno laboral.</p>	<p>7.1.1. Desarrollar acciones de capacitación jurídica orientada a los funcionarios y servidores públicos jurisdiccionales en estas perspectivas.</p> <p>7.1.2. Impulsar la realización de cursos, conferencias o talleres de formación y capacitación con el propósito de brindar conocimientos y herramientas en materia de Derechos Humanos, priorizando al personal jurisdiccional del Poderes Judicial.</p> <p>7.1.3. Gestionar la capacitación para determinado personal jurisdiccional y administrativo, en el aprendizaje del lenguaje de señas, a fin de mejorar la atención a personas con discapacidad auditiva.</p> <p>7.1.4. Realizar cursos o talleres en materia de Control de la Convencionalidad dirigido al personal judicial.</p>

**“POLÍTICAS DEL PERSONAL EN TEMAS DE PERSPECTIVA
DE GÉNERO, DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN”**

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>8. Establecer lineamientos para el respeto de los Derechos Humanos, aplicando en ellos el ingreso, promociones y ascenso del personal.</p>	<p>8.1. Establecer políticas laborales que garanticen el respeto de los Derechos Humanos.</p>	<p>8.1.1. Promover una cultura de perspectiva de género, de inclusión y no discriminación.</p> <p>8.1.2. Impulsar que el personal jurisdiccional y administrativo aplique los conocimientos y herramientas adquiridas en materia de Derechos Humanos.</p> <p>8.1.3. Implementar políticas de reconocimiento al personal que promueva el respeto de los Derechos Humanos.</p>

SECRETARIA DE SALUD

Capacitación del personal de salud sobre prevención y promoción de la salud, determinación social, interculturalidad, perspectiva de género, violencia y derechos humanos.

OBJETIVO	ESTRATEGÍA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Concientizar al personal de salud estatal, jurisdiccional y local, a través de una capacitación en: la prevención y la promoción de la participación comunitaria para la generación de intervenciones de salud locales, el trabajo coordinado con los propios servicios de salud y con los otros sectores para la ejecución de prácticas de gestión que den solución a problemáticas específicas de salud de la población, así como en la aplicación de metodologías de trabajo comunitario bajo el enfoque de determinantes sociales, género, interculturalidad, violencia y derechos humanos para una salud biopsicosocial.</p>	<p>1.1. Impulsar acciones de capacitación para el personal de salud Estatal, jurisdiccional y local, a través de una estrategia psicoeducativa dirigida a la adecuada prevención y promoción de la salud, determinación social, interculturalidad, perspectiva de género y no discriminación, violencia y derechos humanos, que les permita reconocer, analizar y reflexionar sobre los determinantes de la salud individual y colectiva, hábitos, costumbres, situaciones o prácticas individuales y colectivas nocivas para la salud física y emocional, y como</p>	<p>1.1.1. Establecer la capacitación como una regla general en la implementación de los manuales de trabajo de la SSA, a todo el personal de salud, de igual manera al personal de nueva contratación, cambio de código, cambio de adscripción en estos temas y sea evaluado para el otorgamiento del beneficio, cuyo propósito es contribuir al desarrollo de conocimientos y capacidades individuales y colectivas que conserven, protejan y mejoren la salud biopsicosocial.</p>
		<p>1.1.2. Establecer la capacitación como primer objetivo, cada trabajador de la salud estará obligado a reconocer su responsabilidad de formarse y profesionalizarse, lo que le permitirá ampliar sus conocimientos y habilidades de manera permanente, para así responder a las necesidades de la población de los diferentes contextos socioeconómicos y culturales.</p>
		<p>1.1.3. Generar un acervo electrónico en la página web de la secretaria de salud con temas de la salud biopsicosocial, así como diplomados en línea, maestrías y posgrados.</p>
		<p>Concientizar al trabajador de salud que la capacitación y actualización es un proceso educativo permanente, destinado a brindar las herramientas conceptuales y actitudinales para trabajar junto con la comunidad en la identificación de causas y determinantes sociales de los problemas de salud, disminución de riesgos ante la propagación de enfermedades físicas y emocionales y la implementación de prácticas de prevención y promoción; así como incentivar la</p>

	<p>modificarlos, con el propósito de profundizar la articulación entre el marco conceptual de los determinantes sociales y su práctica en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.</p>	<p>participación de la comunidad en la detección de necesidades e inquietudes propias de capacitación, con lo que se posibilita la reflexión sobre problemáticas de salud biopsicosocial y las posibles formas de abordaje para su atención.</p> <p>Crear estrategias psicoeducativas de capacitación para la prevención y promoción, las cuales estarán basadas desde el punto de vista filosófico y pedagógico en los planteamientos teóricos, prácticos y metodológicos de Paulo Freire, 20 en el método investigación-acción participativa de Fals Borda²¹ y en la teoría del aprendizaje significativo que plantea Ausubel.²² Se conjugan conceptos fundamentales tales como aprender haciendo, y partir de la realidad, a través del análisis y reflexión de la práctica y la teoría, procesos que busquen una práctica enriquecida, que reconozcan o identifiquen los determinantes de la salud, cómo transformarlos y/o controlarlos, para aportar al buen vivir, a través de una salud integral física y emocional.</p>
--	---	--

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

“TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Fomentar el ejercicio efectivo de los derechos humanos a las y los solicitantes de empleo; a las y los ciudadanos empleados; a toda comunidad indígena; a personas con discapacidad; a personas adultas mayores, observando y haciendo observar las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, además de brindar una efectiva impartición y procuración de justicia laboral.</p>	<p>1.1. Impulsar la igualdad en las oportunidades de acceso y de permanencia en el ámbito laboral entre las personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>1.1.1. Impulsar políticas de colocación e incentivos a empresarios para brindar mayores y mejores oportunidades de empleo a personas con discapacidad y personas mayores y en general a la población en situación de vulnerabilidad.</p>
		<p>1.1.2. Brindar asesoría y apoyo a las empresas interesadas en contratar a personas con discapacidad y adultos mayores, respecto a los perfiles y descripción de puestos que pueden ser cubiertos por la población objetivo.</p>
		<p>1.1.3. Promover la evaluación de las habilidades y competencias de buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores.</p>
		<p>1.1.4. Promover acciones que generen una política laboral incluyente y de igualdad de oportunidades a las mujeres..</p>
		<p>1.1.5. Vincular a personas con discapacidad y adultos mayores buscadores de empleo, atendiendo a las condiciones de conocimientos, habilidades, capacidades e intereses de la población objetivo.</p>

		1.1.6 Impulsar y coordinar acciones con las dependencias de los tres órdenes de gobierno y fomentar la participación activa de sindicatos e instituciones educativas así como del sector empresarial para la generación de empleos con enfoque de perspectiva de género, no discriminación, inclusión e igualdad de oportunidades.
	1.2. Garantizar a las comunidades o población indígena, el derecho al trabajo digno y formal, y el cumplimiento a sus derechos laborales.	1.2.1. Atender, conocer y prevenir, a través de visitas inspectivas actos discriminatorios que atenten contra los derechos laborales de personas indígenas al interior de los centros de trabajo.
		1.2.2. Instaurar un programa permanente de asesorías y asistencia jurídica a trabajadores del campo.
		1.2.3. Realizar visitas de revisión a ranchos agrícolas bajo el protocolo de inspección del trabajo en materia de erradicación de la explotación laboral infantil, con la finalidad de prevenir, eliminar y/o detectar cualquier forma de explotación laboral.
		1.1.2. Difundir en los centros de trabajo, listado de trabajos peligrosos e insalubres prohibidos para los adolescentes en edad permitida para trabajar.
	1.3. Conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes.	1.3.1. Generar 240 cursos de capacitación destinados a jóvenes recién egresados, para fomentar el autoempleo.
	1.4. Incrementar la efectiva rehabilitación y	1.4.1. Establecer 4 programas de capacitación para el trabajo para las personas que se encuentran en rehabilitación social, en

	<p>reinserción social y productiva de personas en situación de reclusión.</p>	<p>donde se les brindaran las herramientas necesarias para conocer un oficio y los conocimientos básicos para una administración financiera para que puedan emprender en un negocio.</p>
	<p>1.5. Proteger los derechos humanos de trabajadores del campo.</p>	<p>1.5.1.Coordinar con las instancias que integran la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Baja California Sur la implementación de programas para proteger y salvaguardar la integridad física y las condiciones de salud de los trabajadores del campo</p>

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (ICATEBCS)

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Prevenir las violaciones de los Derechos Humanos en la prestación de los servicios del Instituto.	1.1. Sensibilizar a todos los servidores públicos del Instituto.	<p>1.1.1. Mantener una línea de comunicación con el órgano competente en materia de Derechos Humanos en el Estado para difundir información de dicha materia al interior del Instituto y para el público en general.</p> <p>1.1.2. Fortalecer la capacitación al personal administrativo en materia de Derechos Humanos.</p>
	1.2. Implementar mecanismos para la prevención oportuna de situaciones que puedan derivar en una violación de Derechos Humanos.	<p>1.2.1. Establecer un buzón de quejas de los servicios prestados por el instituto con un formato que permita identificar y clasificar si dicha queja se encuentra en materia de Derechos Humanos.</p> <p>1.2.2. Elaborar un manual de procedimientos para establecer el protocolo de identificación, atención, canalización y resolución de las quejas recibidas incluyendo en las relativas a los Derechos Humanos.</p>
	1.3. Reforzar en los servidores públicos del instituto, la prestación de sus servicios de manera profesional, humana y de calidad.	1.3.1. Promover en el personal administrativo una atención personalizada al ciudadano, con principios humanos como la amabilidad, comprensión, cooperación, responsabilidad y perseverancia; en la detección de sus necesidades de servicio solicitado, su gestión y el procesamiento de la misma.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Prevenir las violaciones a los Derechos Humanos.	Difundir información en materia de Derechos Humanos a los servidores públicos; personal administrativo y personal docente.	<p>1.1.1. Diseñar trípticos informativos para difusión de los Derechos Humanos, Derechos Humanos de la Mujer y los Derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.1.2. Difundir información acerca de los procesos formales para la capacitación del personal programados con anticipación para asegurar la participación de las y los destinatarios.</p>
	1.2. Difundir información en materia de Derechos Humanos a la sociedad.	<p>1.2.1. Difundir a través de la prensa escrita y páginas electrónicas oficiales las acciones derivadas de cada uno de los Programas que la SEP implementa en el marco del fortalecimiento a la promoción de los Derechos Humanos.</p> <p>Diseñar y difundir anuncios (spots informativos) acerca de las acciones de: información, capacitación y formación de las figuras educativas y administrativas de Derechos Humanos, equidad de género y prevención de la violencia.</p>
	1.3. Impulsar acciones de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos a los servidores públicos; personal administrativo y docente de la Secretaría Educación Pública.	1.3.1. Coordinar acciones con el órgano competente en materia de derechos humanos en el estado, a fin de difundir información de Derechos Humanos a Servidores públicos; personal administrativo y personal docente.
		1.3.2. Impulsar la capacitación de figuras con funciones en la SEP a través de talleres, cursos, foros, conferencias en materia de Derechos Humanos.
		1.3.3. Establecer la formación de figuras con funciones en la SEP a través de diplomados y especialidades en materia de Derechos Humanos.

	<p>1.4. Elaborar y establecer protocolos para la prevención oportuna de situaciones que propicien situaciones que violenten los Derechos Humanos.</p>	<p>1.4.1. Diseñar, difundir, promover y establecer un protocolo estatal para la detección, canalización y atención a casos de violencia escolar, maltrato y abuso sexual.</p> <p>1.4.2. Diseñar, difundir, promover y establecer un protocolo estatal para la detección, canalización y atención oportuna para las diversas formas de violentar los Derechos Humanos.</p>
<p>2. Fortalecer la protección de los derechos humanos</p>	<p>2.1. Generar Estadística de seguimiento y evaluación en materia de Derechos Humanos al interior de la Secretaría de Educación Pública bajo un órgano regulador de la información conforme a los criterios establecidos en: la Unidad de Igualdad de Género (UIG); el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE); el Programa de Inclusión Educativa (PIE); y Niveles y modalidades de la SEP.</p>	<p>2.1.1. Aplicar encuestas entre los beneficiarios del servicio que presta la SEP sobre la percepción de respeto a los Derechos Humanos durante el trato del servidor público.</p> <p>2.1.2. Alimentar la estadística de las condiciones en las que se presta el servicio de la SEP en cuanto a generar o no una prestación con enfoque de Derechos Humanos.</p> <p>*Es importante enfatizar en la secrecía debida en el manejo de información en cuanto a los datos de las personas.</p> <p>2.1.3. Consolidar la Unidad de Igualdad de Género como el órgano regulador de los datos de violencia de género, violencia escolar, acoso escolar, maltrato en otras manifestaciones que indican trasgredir los Derechos humanos proporcionados por los niveles, modalidades y programas de la SEP Estatal.</p> <p>2.1.4. Contar con estadísticas que proporcionen información fidedigna que sea de utilidad para la toma de decisiones asertivas que contrarresten las formas de violencia que se expresan en los diferentes espacios del servicio de la SEP Estatal, sobre todo aquellas que emergen de las escuelas, y que alteran el clima escolar, esto con el fin de proyectar intervenciones con eficacia y eficiencia de acuerdo a un proceso mediado por la autoridad competente y facultada para su intervención, lo que pone de manifiesto la</p>

		importancia de contar con los protocolos que regulen las formas de atención a las distintas situaciones y casos de violencia.
3. Garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Humanos	3.1. Fomentar que la educación sea mediante la formación integral de todos los grupos de la población.	3.1.1. Transversalizar en la educación las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política educativa.
		3.1.2. Fomentar acciones para una educación incluyente que garantice la no discriminación y plena incorporación de personas en situación de vulnerabilidad.
		3.1.3. Impulsar acciones para adecuar las disposiciones que regulan los centros educativos para eliminar los obstáculos que inhiben el derecho a la educación.
		3.1.4. Crear entornos de aprendizajes libres de violencia que favorezcan la participación, el goce de los derechos humanos, la no discriminación y la inclusión.

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

DIAGNOSTICO. La reforma constitucional de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011, planteó un nuevo paradigma que adiciona a la visión institucional una obligación de toda autoridad: organizar el aparato gubernamental para asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en beneficio de todas las personas. Ante ese escenario la SEPADA no se encuentra ajena a ello y estamos convencidos que el respeto de los derechos es parte esencial en una democracia.

Lo reconocemos y nos comprometemos con las obligaciones en materia de derechos humanos ejerciendo acciones de prevención, garantía y protección de los derechos humanos:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para el sector pesquero.</p>	<p>1.1. Asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso de los programas en beneficio del sector pesquero.</p>	<p>1.1.1. Capacitar al Servidor Público para que las convocatorias de los programas en materia pesquera sean de conocimiento en todo el estado.</p> <p>1.1.2. Generar mecanismos para la calidad en la recepción de la información, cuando se funge como ventanilla de Programas.</p>
<p>2. Establecer una política de igualdad y no discriminación.</p>	<p>2.1. Implementar una política de inclusión y de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>2.1.1. Promover medidas para evitar que otros agentes o sujetos vulneren derechos fundamentales en los sectores primarios del estado, mediante la capacitación y asesoría al sector primario.</p>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.	1.1. Dotar a la ciudadanía del Estado de infraestructura y equipamiento público apto según las necesidades sociales actuales, garantizando los derechos humanos de recreación, sana convivencia y libre tránsito.	<p>1.1.1. Construir y/o rehabilitar espacios, obras y/o infraestructura pública y entornos que generen y garanticen la sana convivencia, bienestar social, seguridad, salud y medio ambiente sano a la que todos los sudcalifornianos tienen derecho de igual manera tienen derecho las personas que transiten en el Estado.</p> <p>1.1.2. Desarrollar obras de construcción, reconstrucción, modernización y conservación de vialidades; logrando mejorar la conectividad de forma eficiente, propiciando la libertad de tránsito.</p> <p>1.1.3. Gestionar recursos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura u obra pública del Estado.</p>
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades municipales.	2.1. Garantizar que la prestación, funcionamiento y supervisión de los servicios de transporte en el Estado se realicen en estricto apego a los derechos humanos.	<p>2.1.1. Proponer y crear estrategias para la coordinación con las autoridades municipales en la prestación y supervisión del servicio público de transporte en concordancia con los derechos humanos.</p> <p>2.1.2. Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimientos y práctica de los servidores públicos de transporte en el marco de los derechos humanos.</p>
3. Prevenir las violaciones de derechos humanos.	3.1. Garantizar un trato digno de los sudcalifornianos y cualquier persona que realice gestiones y/o procedimientos ante la Secretaría.	3.1.1. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de la Secretaría en materia de derechos humanos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Garantizar el respeto, ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.	1.1. Informar y difundir información sobre los derechos humanos.	1.1.1. Proporcionar a los servidores públicos estatales la capacitación para prevenir violaciones a los derechos humanos.
2. Sistematizar información en materia de derechos humanos.	2.1. Respetar los derechos humanos y la participación ciudadana.	2.1.1. Promover la creación de un código de ética que deberán asumir con responsabilidad los funcionarios estatales.
3. Fortalecer la protección de los derechos humanos.	3.1. Garantizar los derechos humanos a los ciudadanos.	3.1.1. Establecer las disposiciones generales que permitan a los servidores públicos orientar a los ciudadanos para denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1. Promover los derechos humanos entre los trabajadores del sector turístico</p>	<p>1.1. Incluir en campañas de promoción, conferencias y pláticas en los centros de trabajo</p>	<p>Incluir en los programas de Capacitación, Cultura y Promoción, el fomentar el trato a los derechos humanos en el sector turístico.</p> <p>Sensibilizar mediante pláticas sobre derechos humanos a trabajadores del sector turístico (hotelero, restaurantero y de transporte).</p> <p>Informar de forma permanente, presencial o telefónica mediante los Módulos de Información Turística.</p>
<p>2. Establecer acciones que prevengan y eliminen el trabajo infantil en el sector turístico</p>	<p>2.1. Instrumentar adición al código de conducta y rechazo del trabajo infantil entre prestadores de servicios turísticos.</p>	<p>2.1.1. Suscribir convenios de adición al programa de rechazo del trabajo infantil en el sector turístico con hoteleros, restauranteros y transportistas</p>
<p>3. Fortalecer el desarrollo del turismo incluyente</p>	<p>3.1. Implementar estímulos a prestadores de servicios turísticos que desarrollen producto turístico a favor del turismo incluyente.</p>	<p>3.1.1. Generar distintivos locales que reconozcan el esfuerzo empresarial a la inclusión y contratación de personas con discapacidad.</p> <p>3.1.2. Promover la generación de producto turístico en el segmento de turismo incluyente en los destinos de BCS.</p> <p>3.1.3. Realiza pláticas de turismo incluyente entre prestadores de servicios turísticos y estudiantes de carreras vinculadas a la industria turística</p>

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA PENAL

DESCRIPCIÓN: Lograr la correcta implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Baja California Sur.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Proteger los derechos humanos de las personas adolescentes en conflicto con la ley.	1.1. Crear una Comisión Intersecretarial de Justicia Penal para Adolescentes con las autoridades corresponsables.	<p>1.1.1. Proporcionar programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros de Internamiento y para la ejecución de las medidas a nivel estatal.</p> <p>1.1.1. Favorecer la inclusión educativa, social y laboral de las personas adolescentes privadas de la libertad, próximas a ser externadas.</p>
2. Proteger los derechos humanos de las personas sentenciadas.	2.1. Crear una Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal con las autoridades corresponsables.	<p>1.2.1. Diseñar e implementar programas de servicios post-penales a nivel estatal, así como implementar los mecanismos de participación y brindar servicios en internamiento y de naturaleza post-penal.</p> <p>1.2.2. Firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en el cumplimiento de las medidas y establecer centros de atención para el cumplimiento de medidas no privativas de libertad.</p> <p>1.2.3. Formar redes de colaboración en beneficio de las personas adolescentes y a sus familiares a fin de prestar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.</p> <p>1.2.4. Firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil.</p>

		1.2.5. Formar redes de colaboración en beneficio de las personas privadas de su libertad y familiares, a fin de prestar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.
--	--	---

DESCRIPCIÓN: Prevenir las violaciones de Derechos Humanos de las personas adolescentes y las personas sujetas al Sistema Penitenciario.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
3. Especializar a los operadores del Sistema de Justicia Penal.	3.1. Contar con la Profesionalización de los operadores del Sistema de Justicia Penal.	3.1.1. Formar, capacitar y especializar a los operadores del sistema penal, de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho sistema.

DESCRIPCIÓN: Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas indígenas a quienes se les impute o se les relacione que participaron o cometieron algún hecho señalado como delito en la ley penal, así como de las personas sujetas al Sistema Penitenciario.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.- Adoptar los medios necesarios para que las personas indígenas privadas de la libertad puedan conservar sus usos y costumbres, dentro de las limitaciones naturales que impone un régimen de disciplina de los Centros de Reinserción Social y que no padezcan de formas de	4.1. Contar con intérpretes certificados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que hablen y entiendan la lengua madre de la persona privada de su libertad para asegurar que entienda todo el proceso que se sigue en su contra, así como los derechos que	4.1.1. Capacitar a personas intérpretes de lenguas indígenas en el tema del Sistema de Justicia Penal, a fin de garantizar el acceso a la justicia a las personas indígenas, respetando en todo momento sus derechos humanos.

asimilación forzada, se menoscabe su cultura o se les segregue.	le asisten.	
---	-------------	--

DESCRIPCIÓN: Fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas adolescentes y de las personas sujetas al Sistema Penitenciario.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
5. Establecer mecanismos adecuados de seguimiento de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Baja California Sur, a fin de dar debido y cumplimiento a las mismas y garantizar los derechos de los adolescentes y las personas sujetas al Sistema Penitenciario.	5.1. Contar con supervisores y o personal de inspección de las instituciones operadoras (Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Defensoría Pública y Asesoría Jurídica, y Seguridad Pública), sujetas al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a fin de vigilar el cumplimiento de sus derechos, así como de las personas sujetas al Sistema Penitenciario.	5.1.1. Integrar un grupo de personas que se encarguen de la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Baja California Sur, a fin de garantizar el respeto y protección de los Derechos Humanos de las personas adolescentes privadas de su libertad, así como de las personas sujetas al Sistema Penitenciario. 5.1.2. Capacitar a los supervisores y o personal especializado para vigilar que se cumpla con los derechos de los adolescentes y personal sujeto al Sistema Penitenciario.

DESCRIPCIÓN: Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos de las personas adolescentes y personas sujetas al Sistema Penitenciario.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6. Supervisar e impulsar el trabajo coordinado, además de la Profesionalización de los operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Sistema Penitenciario en materia de derechos humanos, a fin de que realicen adecuadamente sus funciones.</p>	<p>6.1. Implementar programas de estudio para la capacitación de los operadores sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Sistema Penitenciario.</p>	<p>6.1.1. Capacitar al personal de las instituciones operadoras (Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Defensoría Pública, Asesoría Jurídica, y Seguridad Pública), sujetas al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con el fin de conocer los fines del Sistema, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.</p>
	<p>6.2. Propiciar el trabajo en equipo entre las instituciones involucradas, a fin de tener una comunicación adecuada que contribuya a generar acuerdos y despejar posibles dudas en cuanto al tema de Derechos Humanos.</p>	<p>6.2.1. Establecer reuniones de trabajo tipo “conversatorios” con los operadores del sistema penal en todo el Estado, para el intercambio de buenas y malas prácticas, a fin de generar acuerdos entre los participantes que sirvan para fortalecer la operatividad de los servidores públicos en materia de derechos humanos.</p>

DESCRIPCIÓN: Sistematizar la información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas de derechos humanos de las personas adolescentes y personas sujetas al Sistema Penitenciario.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>7. Tener organizada toda la información en materia de derechos humanos de adolescentes y personas sujetas al sistema penitenciario, a fin de llevar un control de la misma con indicadores que nos muestren en qué punto nos encontramos y que nos hace falta.</p>	<p>7.1. Crear un sistema electrónico o base de datos en el cual se pueda registrar y/o vaciar la información que se obtenga de adolescentes y personas sujetas al sistema penitenciario y sus derechos humanos, llevando un control de la misma.</p>	<p>7.1.1. Recabar toda la información en materia de derechos humanos de adolescentes y personas sujetas al Sistema Penitenciario.</p> <p>7.1.2. Crear una base de datos para vaciar la información recabada.</p> <p>7.1.3. Alimentar de manera continua dicha base de datos con la información que será solicitada a las instituciones operadoras (Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Defensoría Pública, Asesoría Jurídica, y Seguridad Pública), sujetas al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como el Sistema Penitenciario.</p>

¿Cómo mediremos el éxito?

Además de los indicadores propuestos, se propone como meta la creación de un sistema de formulación y acopio de indicadores específicos para el monitoreo del nivel de cumplimiento en materia de DDHH de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.

Indicadores que nos den información concreta sobre el estado de los acontecimientos, actividades o resultados relacionados con los DDHH y que se utilicen para evaluar y vigilar la promoción y la protección de todos los Derechos Humanos.

Buscaremos que los indicadores reflejen el contenido normativo de los derechos humanos, midan el esfuerzo que hacen las entidades responsables de respetar, proteger y garantizar los derechos debiendo ser estructurales, de proceso y de resultados; que reflejen normas y principios transversales relativos a la no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género, rendición de cuentas y transparencia.

Se debe tener calidad de los datos a usar, que sean consistentes, completos y confiables; medir lo que se tenga que medir y que permitan comparar los contrastes en la aplicación, el antes y el después de aplicar las políticas y líneas de acción.

METAS CUALITATIVAS – METAS CUANTITATIVAS - INDICADORES

METAS	METAS CUANTITATIVAS E INDICADORES
<p>1. Lograr Implementar la reforma constitucional de derechos humanos de manera adecuada, que permita la consolidación de una cultura de transversalidad y enfoque, que garantice el ejercicio y goce de los derechos humanos.</p>	<p>1.1 Capacitar al 100 por ciento de los servidores públicos en materia de derechos humanos.</p> <p>1.1.1. Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.</p>
<p>1b. Dar seguimiento a las denuncias recibidas en materia de derechos humanos y registrar el número de delitos de acuerdo con la ENVIPE implementada por INEGI.</p>	<p>1b.1. Registrar y dar seguimiento al cien por ciento del número de delitos en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización que implementa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>1b.1.1. Tasa de variación en la presentación de denuncias recibidas por delitos en materia de derechos humanos en concordancia con la ENVIPE.</p>
<p>2. Prevenir las violaciones de derechos humanos</p>	<p>2.1 Atender el cien por ciento de las quejas presentadas en contra de los servidores públicos por violaciones a derechos humanos.</p> <p>2.1.1. Porcentaje de quejas solucionadas en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos.</p>

<p>3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos</p>	<p>3.1 Registrar y dar seguimiento a la totalidad de procedimientos administrativos iniciados en la CEDH contra servidores públicos de la administración pública estatal.</p> <p>3.1.1. Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>
<p>4. Coordinar a los actores involucrados en la política de derechos humanos.</p>	<p>4.1. Promover en la totalidad de los municipios del Estado la creación de un diagnóstico en que se encuentran los derechos humanos y realicen su Programa Municipal de Derechos Humanos.</p> <p>4.1.1. Porcentaje de municipios que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos, y con un Programa Municipal de Derechos Humanos presentado.</p> <p>4.2 Implementar encuesta bienal para determinar la efectividad de las acciones implementadas por el PEDHBCS y conocer la percepción ciudadana en respecto del cumplimiento del estado en materia de derechos humanos.</p> <p>4.2.1. Percepción sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Estatal de Derechos Humanos.</p>
<p>5. Capacitar mediante información correctamente sistematizada e integral en materia de derechos humanos.</p>	<p>5.1 Crear sistema de indicadores por derechos humanos en las 39 dependencias de la administración pública estatal.</p> <p>5.1.1. Porcentaje de avance en la elaboración de sistema de indicadores por derechos humanos a nivel estatal.</p>

<p>6. Crear una Institución que se encargue exclusivamente de promover y difundir los contenidos e implicaciones de las reformas, así como realizar propuestas de mejoras, dar seguimiento y evaluar la implementación integral del Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur</p>	<p>6.1 Crear una instancia coordinadora de derechos humanos en la administración pública estatal.</p> <p>6.1.1. Cobertura de instancia responsable enfocada a dar cumplimiento a las reformas en materia de derechos humanos.</p>
<p>7. Capacitar al cien por ciento de los integrantes de las fuerzas policiacas en materia de derechos humanos.</p>	<p>7.1 Capacitar al cien por ciento de los integrantes de los cuerpos policiacos en materia de derechos humanos.</p> <p>7.1.1. Porcentaje de avance en la capacitación de los integrantes de las policías estatales y municipales, en materia de derechos humanos.</p>
<p>8. Proponer e incidir para lograr la armonización legislativa conforme a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.</p>	<p>8.1 Proponer la armonización de la totalidad de las leyes del estado, en materia de derechos humanos, conforme a la reforma constitucional.</p> <p>8.1.1. Porcentaje de armonización de leyes, reglamentos y documentación legal relacionada con los derechos humanos.</p>
<p>9. Establecer el Código de Ética para los servidores públicos en cada una de las dependencias del Gobierno del Estado especializado de acuerdo a las funciones de las mismas.</p>	<p>9.1 Establecer el código de ética en todas las dependencias de administración pública estatal.</p> <p>9.1.1. Porcentaje de dependencias con Código de Ética establecido.</p>
<p>10. Certificar a los servidores públicos en temas específicos de los derechos humanos con relación a sus funciones .</p>	<p>10.1 Certificar en materia de derechos humanos a 80 servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla.</p> <p>10.1.1. Porcentaje de servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla certificados.</p>

INDICADORES Y METAS

Indicador		Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.	Capacitar al 100 por ciento de los servidores públicos en materia de derechos humanos.	Persona	1,700	20,000	0	0	1,700	4,600	4,600	4,600	4,500
	Tasa de variación en la presentación de denuncias recibidas por delitos en materia de derechos humanos en concordancia con la ENVIPE.	Dar seguimiento a las denuncias recibidas en materia de derechos humanos y registrar el número de delitos de acuerdo con la ENVIPE implementada por INEGI.	Denuncia	24,212	18,735	0	0	23,000	21,850	20,758	19,721	18,735

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Porcentaje de quejas solucionadas en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos.	Porcentaje	0	95	0	0	0	0	0	0	95
	Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la CEDH.	Porcentaje	0	80	0	0	0	0	0	0	80

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Porcentaje de municipios que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos, y con un Programa Municipal de Derechos Humanos presentado.	Municipio	1	5	0	0	1	1	1	1	1
	Percepción sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Estatal de Derechos Humanos.	Encuesta	0	3	0	0	1	0	1	0	1

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Porcentaje de avance en la elaboración de sistema de indicadores por derechos humanos a nivel estatal.	Dependencia	3	39	0	0	3	0	0	0	36
	Cobertura de instancia responsable enfocada a dar cumplimiento a las reformas en materia de derechos humanos.	Instancia	0	1	0	0	0	0	0	0	1

INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Porcentaje de avance en la capacitación de los integrantes de las policías estatales y municipales, en materia de derechos humanos.	Persona	68	803	0	0	68	185	184	185	181
	Porcentaje de armonización de leyes, reglamentos y documentación legal relacionada con los derechos humanos.	Porcentaje	10	100	0	0	10	25	50	75	100

INDICADORES Y METAS

Indicador		Meta	Unidad de medida	Línea base	Meta Sexenal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
GESTIÓN-	Porcentaje de dependencias con Código de Ética establecido.	Establecer el código de ética en todas las dependencias de administración pública estatal.	Dependencia	2	39	0	0	2	14	7	8	8
	Porcentaje de servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla certificados.	Certificar en materia de derechos humanos a 80 servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla.	Persona	0	80	0	0	32	32	0	0	16

Ficha de Indicador 1.1.1.			
Indicador	Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.		
Objetivo del PEDHBCS	Lograr Implementar la reforma constitucional de derechos humanos de manera adecuada, que permita la consolidación de una cultura de transversalidad y enfoque, que garantice el ejercicio y goce de los derechos humanos.		
Descripción General	Mide el avance y la calidad de la capacitación provista a servidores de la Administración Pública Estatal.		
Observaciones	$ICDH = [03 \left(\frac{SPC}{20000} \right) + 0.7 \left(\frac{BN}{SPC} \right)] \times 100$ <p>ICDH= Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.</p> <p>SPC= Número de servidores públicos capacitados en la reforma constitucional en materia de derechos humanos (acumulados en el periodo de gobierno)</p> <p>BN= Servidores públicos capacitados que obtuvieron un nivel medio o alto en su evaluación</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Registro de asistencia en los cursos de capacitación y registro de los resultados de las evaluaciones		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2017	Meta 2021		
8.5%	100%		
Evolución de la Meta			
2017	2018	2019	2020
8.5%	31.5%	54.5%	77.5%

Ficha de Indicador 1b.1.1.			
Indicador	Tasa de variación de denuncias recibidas por incidencia de delitos en materia de derechos humanos en concordancia con la ENVIPE.		
Objetivo del PEDHBCS	Registrar y dar seguimiento al cien por ciento del número de delitos de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización que implementa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para la toma de acciones para lograr bajar la incidencia.		
Descripción General	Mide la variación de los delitos en materia de derechos humanos que se presentan anualmente, en relación con todos los presentados en años anteriores.		
Observaciones	$VDDA = \left[\frac{DRAt}{DRABtb} \right] - 1 \cdot 100$ VDMDH= Variación de denuncias de delitos en el año. DRAt= Total de Denuncias recibidas en el año. DRABtb= Total de denuncias recibidas en el año base (2015).		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Encuesta Nacional de Victimización del INEGI.		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2016 24,212	Meta 2021 18,735		
Evolución de la Meta			
2017	2018	2019	2020
23,000	21,850	20,758	19,721

Ficha de Indicador 2.1.1.	
Indicador	Índice de resolución de conflictos
Objetivo del PEDHBCS	Prevenir las violaciones de derechos humanos
Descripción General	Mide el porcentaje de conflictos solucionados respecto a los atendidos por la Instancia coordinadora del tema de los derechos humanos en el Estado y/o la Subsecretaría de Gobierno, de enero a diciembre de cada año.
Observaciones	<p>El indicador mide la eficacia para solucionar los conflictos en el ámbito estatal, evitando el escalamiento y la radicalización de acciones de grupos sociales.</p> <p>El escalamiento se entiende como la situación de un conflicto que requiera la atención por parte de funcionarios estatales de alta jerarquía.</p> <p>El concepto de escalamiento estatal tiene las características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protesta que sobrepasan el ámbito local. • Involucramiento de dos o más movimientos y/o líderes sociales afines, fuera de la esfera local. • Interrupción de la continuidad de operaciones en oficinas centrales de las dependencias de la APE. • Presencia de conflictos en medios de comunicación estatales y/o nacionales. <p>El indicador se obtiene con la información mensual sobre la situación que guardan los conflictos que atiende la Instancia Coordinadora del tema de derechos humanos.</p>
Periodicidad	Mensual
Fuente	Instancia coordinadora del tema de derechos humanos.
Metas	<p>Solventar el 95 por ciento de los conflictos. (No existe referente histórico).</p> <p>Porcentaje de quejas solventadas /quejas iniciadas, en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos.</p>

Ficha de Indicador 3.1.1.	
Indicador	Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Objetivo del PEDHBCS	Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos
Descripción General	Indica el porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos por violar los derechos humanos, esto derivado de las acciones que realizaron las dependencias
Observaciones	$PADH = \left(\frac{SR}{N} \right) * 100$ <p>PADH= Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Estatal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> <p>SR= Número de recomendaciones de la CEDH que dieron lugar a un procedimiento para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.</p> <p>N= Número total de recomendaciones emitidas por la CEDH a la APE sobre violaciones a los derechos humanos.</p>
Periodicidad	Bienal
Fuente	Instancia coordinadora del tema de derechos humanos.
Línea Base 2017-06-26 0	Meta 2021 80%

Ficha de Indicador 4.1.1.			
Indicador	Porcentaje de municipios que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos, y con un Programa Municipal de Derechos Humanos presentado.		
Objetivo del PEDHBCS	Coordinar a los actores involucrados en la política de derechos humanos.		
Descripción General	El indicador muestra el avance en los municipios del estado en la creación de un diagnóstico y/o Programa Municipal de Derechos Humanos.		
Observaciones	$DHM = [0.3 \left(\frac{DME}{5}\right) + 0.7 \left(\frac{PMDH}{5}\right)] \times 100$ <p>DHM= Porcentaje de municipios que cuentan con un diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos y/o con un Programa Municipal de Derechos Humanos presentado.</p> <p>DME= Número de municipios de estado que han presentado el diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos.</p> <p>PMDH= Número de municipios del estado que han presentado su Programa Municipal de Derechos Humanos.</p> <p>En este porcentaje se le da mayor ponderación a la elaboración de un programa municipal de derechos humanos, sin embargo, se considera que la creación del diagnóstico es un punto esencial para iniciar el programa, por esta razón la existencia del diagnóstico también tiene una ponderación.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Reporte de los municipios.		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2017 20%		Meta 2021 100%	
Evolución de la Meta			
2017 20%	2018 40%	2019 60%	2020 80%

Ficha de Indicador 4.2.1.											
Indicador	Índice de incremento en la percepción ciudadana sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Estatal de Derechos Humanos.										
Objetivo del PEDHBCS	Coordinar a los actores involucrados en la política de derechos humanos.										
Descripción General	Mide la percepción de la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento de acuerdo con expertos, académicos, defensores y organizaciones de la sociedad civil.										
Observaciones	<table border="1" data-bbox="560 730 1365 915"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor</td> <td>Muy poco efectivo</td> <td>Poco efectivo</td> <td>Efectivo</td> <td>Muy Efectivo</td> </tr> </tbody> </table> <p>A partir de una encuesta bianual que se realizará a expertos, académicos, defensores y organizaciones de la sociedad civil, se determinará la efectividad del mecanismo. En esta encuesta no sólo participarán quienes integran el mecanismo, sino aquellas instancias vinculadas con él y que conozcan su trabajo. El universo, además, se integraría por todas las instancias que integran el mecanismo, así como por otros actores relevantes.</p> <p>Los encuestados opinarán sobre las características necesarias para considerar eficaz el mecanismo: participación de la sociedad civil, seguimiento e implementación del PEDHBCS, acceso y utilidad de la información que genere transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de líneas de acción del Programa.</p>	Escala	1	2	3	4	Valor	Muy poco efectivo	Poco efectivo	Efectivo	Muy Efectivo
Escala	1	2	3	4							
Valor	Muy poco efectivo	Poco efectivo	Efectivo	Muy Efectivo							
Periodicidad	Bianual										
Fuente	Encuesta coordinada por la Instancia coordinadora del tema de derechos humanos.										
Línea Base 0	Meta 2021 3										

Ficha de Indicador 5.1.1.	
Indicador	Porcentaje de incremento en la elaboración de sistema de indicadores por derechos humanos.
Objetivo del PEDHBCS	Capacitar e informar mediante información correctamente sistematizada e integral en materia de derechos humanos.
Descripción General	Mide el porcentaje de avance de la información que se elabore y se reporte respecto a la situación de los derechos humanos en Baja California Sur por parte de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y municipios.
Observaciones	$PAIDH = \left[03 \left(\frac{PIDEM}{39} \right) + 0.7 \left(\frac{SIDH}{APEM} \right) \right] \times 100$ <p>PAIDH= Porcentaje de avance en la elaboración de sistemas de indicadores por derechos humanos a nivel estatal.</p> <p>PIDEM= Propuestas se sistemas de indicadores por Dependencias Estatales y Municipios.</p> <p>SIDH= Sistema de indicadores por derechos elaborados por Dependencias Estatales y Municipales.</p> <p>APEM= Número de Dependencias Estatales: (13) Administración Central; (26) Administración Paraestatal, y (5) Municipios. Total 44</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Instancia coordinadora del tema de derechos humanos; Dependencias Estatales y Municipios responsables de dar seguimiento a los indicadores desarrollados.
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.
Línea Base 2017 10%	Meta 2021 80%

Ficha de Indicador 6.1.1.	
Indicador	Cobertura de instancia responsable enfocada a dar cumplimiento a las reformas.
Objetivo del PEDHBCS	Crear la instancia que coordine las acciones en materia de derechos humanos, que garantice el cumplimiento del mandato constitucional referente a las obligaciones del Estado.
Descripción General	Mide el cumplimiento del objetivo que es la creación de la instancia coordinadora de las acciones en materia de derechos humanos, que permita la consolidación de una cultura de transversalidad y enfoque, que garantice el ejercicio y goce de los derechos humanos.
Observaciones	<p>El indicador mide la capacidad de dar cumplimiento a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos en el sentido de que corresponde al Estado hacerlo y obliga a todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, como consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, adoptando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>El indicador se obtiene con la información sobre la situación que guardan la existencia o no de la Instancia Coordinadora del tema de derechos humanos.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Metas	<p>Presentar ante el Congreso del Estado el Decreto de creación de la instancia coordinadora en materia de derechos humanos.</p> <p>Creación del reglamento de la instancia coordinadora en materia de derechos humanos.</p>

Ficha de Indicador 7.1.1.			
Indicador	Porcentaje de avance en la capacitación de los integrantes de las policías estatales y municipales en materia de derechos humanos/total de elementos que integran los cuerpos policiacos.		
Objetivo del PEDHBCS	Capacitar al cien por ciento de los integrantes de las fuerzas policiacas en materia de derechos humanos.		
Descripción General	Mide el avance y la calidad de la capacitación provista a los integrantes de las fuerzas policiacas en materia de derechos humanos.		
Observaciones	$ICDHP = \left[0.3 \left(\frac{SPPC}{803} \right) + 0.7 \left(\frac{BNP}{SPPC} \right) \right] \times 100$ <p>ICDHP= Índice de capacitación a policías sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.</p> <p>SPPC= Número de servidores públicos policías capacitados en la reforma constitucional en materia de derechos humanos (acumulados en el periodo de gobierno)</p> <p>BNP= Servidores públicos policías capacitados que obtuvieron un nivel medio o alto en su evaluación</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Registro de asistencia en los cursos de capacitación y registro de los resultados de las evaluaciones		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2017		Meta 2021	
8.5%		100%	
Evolución de la Meta			
2017	2018	2019	2020
8.5%	31.5%	54.5%	77.5%

Ficha de Indicador 8.1.1.			
Indicador	Porcentaje de armonización de leyes, reglamentos y documentación legal relacionada con los derechos humanos/total de leyes.		
Objetivo del PEDHBCS	Proponer e incidir para lograr la armonización legislativa conforme a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.		
Descripción General	Mide la proporción de las Leyes, reglamentos y documentación legal que cuentan con propuesta para la armonización conforme a la reforma de derechos humanos, en relación con todas las leyes, reglamentos y documentación legal que norma la vida institucional y social.		
Observaciones	$NLR = \left(\frac{LRAR}{TLR} \right) * 100$ <p>NLR= Porcentaje de avance en la elaboración de propuestas de armonización de leyes, reglamentos y documentación legal relacionada con los derechos humanos/total de leyes, reglamentos y documentación legal.</p> <p>LRAR= leyes, reglamentos y documentación legal relacionada con los derechos humanos/total de leyes, reglamentos y documentación legal que cuentan con propuestas de armonización legislativa.</p> <p>TD= Total de leyes, reglamentos y documentación legal.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Mesa permanente de revisión de la armonización legislativa.		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2017 10%		Meta 2021 100%	
Evolución de la Meta			
2017	2018	2019	2020
10%	25%	50%	75%

Ficha de Indicador 9.1.1.			
Indicador	Porcentaje de dependencias con Código de Ética establecido/total de dependencias.		
Objetivo del PEDHBCS	Establecer el Código de Ética en todas las dependencias de la administración pública estatal.		
Descripción General	El indicador muestra el avance en las dependencias del estado que establecieron el Código de Ética.		
Observaciones	$CEE = [03 \left(\frac{DECE}{39} \right) + 0.7 \left(\frac{DECCE}{39} \right)] \times 100$ <p>CEE= Porcentaje de dependencias de la administración estatal que cuentan con un código de ética establecido.</p> <p>DECE= Número de dependencias del estado que han establecido el código de ética.</p> <p>DECCE= Número de dependencias del estado que han recibido capacitación relacionada con la implementación del código de ética.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	Reporte de las dependencias con código de ética.		
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.		
Línea Base 2017 5%		Meta 2021 100%	
Evolución de la Meta			
2017	2018	2019	2020
5%	40%	60%	80%

Ficha de Indicador 10.1.1.	
Indicador	Porcentaje de servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla certificados/total de servidores públicos que atienden a público en recepción o ventanilla.
Objetivo del PEDHBCS	Certificar en materia de derechos humanos a la totalidad de los servidores públicos de la administración pública estatal que atienden directamente a público en ventanillas de gestiones.
Descripción General	Mide el avance y la calidad de la capacitación provista a servidores de la Administración Pública Estatal que atienden a público en ventanilla o recepción.
Observaciones	$ICDHSPAVR = \left[03 \left(\frac{SPAVRC}{80} \right) + 0.7 \left(\frac{BN}{SPAVRC} \right) \right] \times 100$ <p>ICDHSPAV= Índice de capacitación en materia de derechos humanos a servidores públicos que atienden en ventanilla o en recepción.</p> <p>SPAVRC= Número de servidores públicos que atienden en ventanilla o recepción capacitados en materia de derechos humanos (acumulados en el periodo de gobierno).</p> <p>BN= Servidores públicos que atienden a público capacitados que obtuvieron un nivel medio o alto en su evaluación</p>
Periodicidad	Anual (2 años)
Fuente	Registro de personal que atiende en recepción o ventanilla con certificación.
Referencias Adicionales	Instancia coordinadora en materia de derechos humanos.
Línea Base 2017 0%	Meta 2018 100%
Evolución de la Meta	
2017	2018
40	40



Lic. Carlos Mendoza Davis
Gobernador de Baja California Sur

Lic. Álvaro De la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

M. en C. Esteban Beltrán Cota
Subsecretario de Gobierno

C. Emeterio Orozco Hiraes
Secretario Técnico

Lic. María Isabel Cruz del Toro
Asesor Jurídico

Red de Derechos Humanos (RedDH)